

CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-073

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO, LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA LA OTRA PARTE LA EMPRESA ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

- I. Declara "BANSEFI":
  - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
  - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número BAN500901167.
  - I.3 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
  - I.4 Que requiere el servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional.
  - I.5 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" celebró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA-006HJO001-E27-2019 relativo a la contratación del servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional, en los términos de la Convocatoria, y su Acta(s) Junta(s) de Aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha 03 de abril de 2019, resultó ganador "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dichos documentos se agregan a "EL CONTRATO" como ANEXO A, para formar parte integrante del mismo.
  - I.6 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
  - I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID0000019267 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 318012.



- I.8 Que mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/GA/8-4/01/2019 de fecha 8 de abril de 2019, la Gerencia de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración de "EL CONTRATO"
- I.9 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de la información y documentación que le fue proporcionada para la elaboración de "EL CONTRATO" y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los Anexos materia de "EL CONTRATO", fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual se constituyó originalmente como Mexicana de Estafeta, S.A. de C.V., mediante escritura pública número 31,464 de fecha 8 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número 12649, de fecha 08 de octubre de 1979.
- II.2 Que mediante escritura pública número 21,304, de fecha 28 de abril de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público número 14 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Maximino García Cueto, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número 12,649 el 13 de julio de 1988, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria que los accionistas de "Mexicana de Estafeta, S.A. de C.V. celebraron el 09 de marzo de 1988, en la que se tomaron entre otros acuerdos, cambiar la denominación de la sociedad por la de "Estafeta Mexicana, S.A. de C.V."
- II.3 Que por escritura pública número 176,098 de fecha 27 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Alfonso González Alonso, se hizo constar la reforma a su objeto social y la reforma de la Cláusula Tercera de sus estatutos sociales, que formalizó el Lic. José Antonio Armendáriz Etchegaray en su carácter de delegado de la asamblea general extraordinaria de accionistas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número 12,649 el 24 de abril de 2014.
- II.4 Que tiene por objeto social, entre otros, la prestación de servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en el Distrito Federal y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional.
- II.5 Que la C. Zaraid Magaly Contreras Gómez, en su carácter de Apoderada, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número 180,455 de fecha 12 de febrero 2018, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número 12,649 el 1 de junio de 2018, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar, número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número EME880309SK5, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.



- II.7 Que es una empresa que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de "EL CONTRATO", que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.
- II.8 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente en las direcciones que le indique "BANSEFI", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.9 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.10 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.11 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera
- II.12 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.13 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en: Av. José Vasconcelos, número 105, piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México.

En razón de las anteriores declaraciones, LAS PARTES convienen en otorgar las siguientes.

### CLÁUSULAS.

#### PRIMERA.- OBJETO DE "EL CONTRATO".

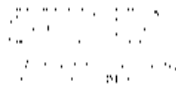
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional

Asimismo, el detalle de los servicios se encuentra en la Convocatoria y su Acta(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Los referidos Servicios se llevarán a cabo en los términos, características y especificaciones que se describen en los ANEXOS A y B.

Con base en lo anterior, formarán parte integrante de "EL CONTRATO" los siguientes Anexos:

Nombre	Anexo
Convocatoria, Acta(s) Junta(s) de Aclaraciones y Acta de Fallo	ANEXO A



Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". ANEXO B

SEGUNDA.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO" y conforme a los Anexos del mismo...

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI"...

TERCERA.- INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus Servicios...

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI", entre otros los siguientes entregables:

Table with 4 columns: Descripción (Description), Formato (Format), Responsable (Responsible), and Frecuencia (Frequency). It details the reporting requirements for the service provider.



Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los Servicios materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los servicios, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los servicios objeto de "EL CONTRATO", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", considerando para el efecto los servicios y entregables con base en la ejecución de los trabajos, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

La forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los servicios se menciona en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

Así mismo, convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se realizará conforme se menciona en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

#### CUARTA.- VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los servicios objeto de "EL CONTRATO" es por un importe mínimo de \$6,177,080.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo de \$9,265,620.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Los costos unitarios de los servicios materia de "EL CONTRATO", se detallan en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cual se encuentra en el ANEXO B del mismo.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el costo de los Servicios objeto de "EL CONTRATO" será fijo y único, durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

#### QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.



Los pagos se realizarán mensualmente por servicios prestados, contra entrega de manifiestos de envíos y recolecciones realizadas, dicho pago se llevará a cabo dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación y aceptación de la factura, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al Área requirente, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria de acuerdo a los datos que proporcione "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que deberá corregir, hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura:

Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas.

Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna,  
Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios  
Martha Elena Maravillas Ceja,  
Gerente de Servicios Administrativos

La factura no vendrá acompañada de ningún documento, dado que la recepción de la documentación soporte se hace de manera electrónica.

Una vez realizado el pago el Área Requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que se menciona a continuación.

**ELIMINADO.** Cinco renglones. Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales con fundamento en los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANSEFI", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El solo comprobante de transferencia liberará a "BANSEFI" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

*[Handwritten signature]*



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANSEFI", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "BANSEFI".**

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y sus Anexos, "BANSEFI" se obliga a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANSEFI".
- b) Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de ejecutar el Servicio.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y sus Anexos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Prestar a "BANSEFI" los servicios, conforme a las condiciones previstas en el Anexo Técnico de la Convocatoria, así como en lo establecido en "EL CONTRATO" y sus Anexos
- b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- c) Entregar a "BANSEFI" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANSEFI" en caso de que los Servicios sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y sus Anexos.
- e) Observar las Disposiciones legales y lo establecido en los Anexos de éstas que resulten aplicables a este Contrato, así como aceptar por parte de "BANSEFI" la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

**OCTAVA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" DIVISIBLE.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para garantizar a "BANSEFI" el exacto cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud de "EL CONTRATO", deberá entregar garantía en favor del "BANSEFI" equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La forma de la garantía:

- ✓ Póliza de Fianza otorgada por institución autorizada;
- ✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor de "BANSEFI".
- ✓ Depósito en Efectivo en la caja receptora de "BANSEFI".
- ✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor de "BANSEFI"



La cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO", a la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3440, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los "Servicios", conforme con lo establecido en "EL CONTRATO".

Por las características del servicio a contratar, las obligaciones objeto del mismo se consideran divisibles, y en el supuesto de rescisión de "EL CONTRATO", la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el oficio de notificación de adjudicación.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son divisibles en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANSEFI", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a la Gerencia de Servicios Administrativos dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, Póliza de Responsabilidad Civil por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de "EL CONTRATO", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo que dure el mismo; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANSEFI", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

El Área Requiriente será la responsable de recibir el documento original.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

*[Handwritten signature]*





Con base en el artículo 53, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las penas convencionales que "BANSEFI" aplicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO" serán a razón del 2% (dos por ciento) diario, calculado sobre el monto total de los servicios prestados con atraso, dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", después de este supuesto BANSEFI se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, para rescindir "EL CONTRATO".

Las penas antes establecidas por atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios se impondrán sin perjuicio del derecho que tiene BANSEFI de optar por el cumplimiento de "EL CONTRATO" o rescindirlo. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los servicios, y los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANSEFI" y dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles.

El pago de los servicios materia de este proceso quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANSEFI", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "BANSEFI".

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANSEFI".

"BANSEFI" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto de "EL CONTRATO" materia de la rescisión.

El pago de las penas convencionales se realizará mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000 00) o con cheque certificado o de caja, a nombre de "BANSEFI" si es mayor a dicha cantidad.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANSEFI", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", sus Anexos, y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales, Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Bienes y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondiente, en términos de las

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" aplicará deducciones al pago de los servicios que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a razón del 2% (dos por ciento) por los servicios no prestados o prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANSEFI".

#### **DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-**

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los servicios objeto de "EL CONTRATO", siendo el único responsable ante "BANSEFI" del cumplimiento de los servicios del mismo.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANSEFI" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANSEFI", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANSEFI" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANSEFI" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud

de los servicios objeto de "EL CONTRATO", sin la autorización expresa y por escrito de "BANSEFI", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANSEFI"

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por "LAS PARTES", sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de "EL CONTRATO" por "BANSEFI" para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por "LAS PARTES", incluida la información que una de "LAS PARTES" le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de "EL CONTRATO", ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por "LAS PARTES", sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANSEFI", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en "EL CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando lo sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANSEFI, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANSEFI", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANSEFI", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de "EL CONTRATO", ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de "EL CONTRATO", será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANSEFI".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito BANSEFI.

#### DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANSEFI" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANSEFI", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANSEFI", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Apoderado de "BANSEFI" y la opinión favorable del administrador de "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES A "EL CONTRATO.

"EL CONTRATO" y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito, firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANSEFI" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO."**

##### **Suspensión.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables.

##### **Rescisión.**

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y,
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los Servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

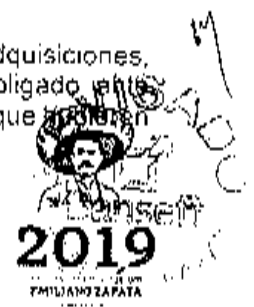
DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar sus Servicios a "BANSEFI", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales servicios, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANSEFI", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", según sea el caso.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.**

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio. Av. José Vasconcelos, número 105, piso 4, Colonia Hipódromo Condosa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANSEFI", mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

#### **VIGÉSIMA.- VIGENCIA DE "EL CONTRATO".**

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del 04 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 2019; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la



Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANSEFI". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO", será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.**

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANSEFI" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO", o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Asimismo, "BANSEFI" designa desde este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Al Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez, Director de Recursos Materiales, o quien lo suceda en el cargo y funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra entrega de los Servicios, previa la recepción y aceptación de los mismos a satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Asimismo, se designan como servidoras públicas facultadas para recibir, aceptar a satisfacción, devolver o rechazar, supervisar los servicios, así como determinar los incumplimientos y hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos en términos de "EL CONTRATO" y sus Anexos, a las siguientes personas:

Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna,  
Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, o quien lo suceda en el cargo y funciones.

Martha Elena Maravillas Ceja,  
Gerente de Servicios Administrativos, o quien lo suceda en el cargo y funciones.,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANSEFI" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éstos designen, para el desarrollo de los trabajos, la recepción de los mismos, así como para la realización de las pruebas que sean necesarias en términos de "EL CONTRATO" y sus Anexos.

Cualquier cambio en las designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANSEFI", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de "BANSEFI".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANSEFI" supervise los servicios que deba ejecutar, dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANSEFI" podrá rechazar los servicios si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANSEFI".





**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL.**

"EL CONTRATO" incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes, pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". Los Anexos de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

**VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar a la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a "LAS PARTES".

Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciera valer "BANSEFI", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a "LAS PARTES" para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANSEFI" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y sus Anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil diecinueve quedando dos juegos en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE  
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,  
"BANSEFI".

  
LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

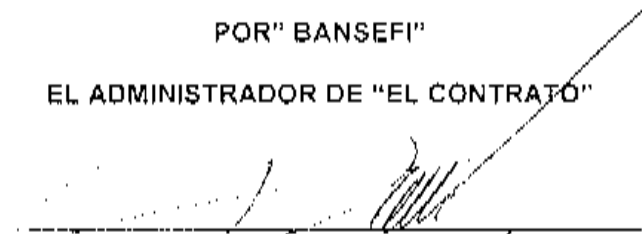
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO",  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

  
C. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ  
Apoderada



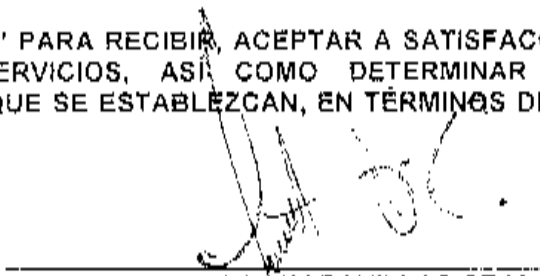
POR "BANSEFI"

EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

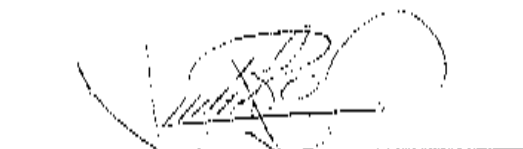
  
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ  
Director de Recursos Materiales

SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS.

  
LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OZUNA  
Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios

  
C. MARTHA ELENA MARAVILLAS CEJA  
Gerente de Servicios Administrativos

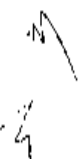
VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANSEFI"

  
LIC. HUMBERTO AYALA SERRANO  
Director Jurídico de Negocios

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-073 DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANSEFI" CON LA EMPRESA ESTÁFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., CONSTANTE DE DIECINUEVE FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



**ANEXO A**  
**Convocatoria, Acta(s)**  
**Junta(s) de Aclaraciones y**  
**Acta de Fallo**





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**BANSEFI**  
EL BANCO DEL INGRESO

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**REVISADO**  
BANSEFI

**2019**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**CONTENIDO**

<b>B A S E S</b> .....	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.....	6
1.1 Convocante .....	6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria .....	6
1.3 Número de identificación del procedimiento .....	6
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento.....	7
1.5 Idioma .....	7
1.6 Disponibilidad presupuestaria .....	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	7
2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida.....	7
2.2 Agrupamiento de partidas .....	8
2.3 Precio máximo de referencia.....	8
2.4 Normas aplicables .....	8
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas .....	8
2.6 Tipo de Contrato.....	8
2.7 Modalidad de contratación .....	8
2.8 Partidas.....	8
2.9 Modelo del contrato o pedido.....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN. ....	8
3.1 Reducción de plazos .....	9
3.2 Calendario y lugar de los actos.....	9
3.3 Proposiciones de manera presencial, a través de servicio postal o mensajería .....	9
3.4 Retiro de proposiciones.....	9
3.5 Proposición conjunta.....	9
3.6 Proposiciones.....	10
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	11
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	11
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	11
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas .....	11
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.....	11
4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	13
4.1 Documentación legal administrativa.....	13
4.2 Propuesta técnica.....	15
4.3 Propuesta económica.....	15
4.4 Causas de desechamiento.....	16
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO .....	17
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa .....	17
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas .....	17
5.3 Evaluación de las propuestas económicas.....	17
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES .....	18
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	18
8. FORMATOS .....	18
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN .....	19
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.....	19
9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones .....	20
10. ACTO DE FALLO.....	20
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN .....	20
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	21
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN .....	21
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	21

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

14.1	A la Convocatoria .....	21
14.2	Al contrato y/o pedido .....	21
15.	SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....	21
16.	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES .....	22
17.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	22
18.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	22
19.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS .....	22
20.	INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....	22
21.	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE.....	23
ANEXO 1 .....		24
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....		24
ANEXO 2 .....		25
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES .....		25
ANEXO 3 A.....		28
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA .....		28
ANEXO 3 B.....		29
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS).....		29
ANEXO 4 .....		30
ESCRITO DE FACULTADES .....		30
ANEXO 5 .....		31
ESCRITO DE NACIONALIDAD.....		31
ANEXO 6 .....		32
CORREO ELECTRÓNICO .....		32
ANEXO 7 .....		33
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY .....		33
ANEXO 8 .....		34
ESCRITO DE INTEGRIDAD .....		34
ANEXO 9 .....		35
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....		35
ANEXO 10 .....		36
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA .....		36
ANEXO 11 A.....		38
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....		38
ANEXO 11 B.....		39
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....		39
ANEXO 12 .....		40
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.....		40
ANEXO 13 .....		41
CAPACIDAD.....		41
ANEXO 14 .....		42
ANEXO TÉCNICO .....		42
ANEXO 15 .....		52
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....		52
ANEXO 16 .....		53
MODELO DE CONTRATO .....		53
ANEXO 17 .....		74
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....		74
ANEXO 18 .....		80
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DE SERVICIOS.....		80
ANEXO 19 .....		87
NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE.....		87

  
**2019**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2011).
<b>Anexo técnico:</b>	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios o adquisiciones, que deberá observar el licitante.
<b>Área administradora del contrato:</b>	Dirección de Recursos Materiales.
<b>Área contratante:</b>	Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones.
<b>Área técnica:</b>	La Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Gerencia de Servicios Administrativos.
<b>Área requirente:</b>	Dirección de Recursos Materiales.  Los servidores públicos facultados para recibir los servicios, quienes serán los responsables de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos será la Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Lic. Martha Elena Maravillas Ceja, Gerente de Servicios Administrativos, o quienes en su caso las sustituyan en el cargo y funciones.
<b>BANSEFI:</b>	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
<b>Servicios:</b>	Contratación del servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional.
<b>Convocante:</b>	La Dirección General Adjunta de Administración y/o la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
<b>Contrato:</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de la prestación de servicios.
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>D.O.F.:</b>	Diario Oficial de la Federación.



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
**No. LA-006HJO001-E27-2019**

- Domicilio de la convocante:** Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.
- Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:** Credencial para votar (IFE/INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o bien, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en caso de extranjeros).
- I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- Convocatoria:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E27-2019
- Licitación Electrónica:** Licitación en la que podrán participar de forma electrónica los licitantes en los actos derivados de la presente convocatoria.
- MiPymes:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- O.I.C.:** Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Persona:** La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
- Políticas:** Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Proposiciones:** La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.
- S.E.:** Secretaría de Economía.
- S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.
- S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**PRESENTACIÓN**

BANSEFI en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 45 y 47 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria para la contratación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E27-2019, conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**1.1 Convocante**

La Dirección General Adjunta de Administración y/o la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

**1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria**

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el acto de fallo a través de CompraNet; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hacen en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes deberán remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se les informa a los particulares que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**1.3 Número de identificación del procedimiento**

LA-006HJO001-E27-2019.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento**

La presente contratación abarca el ejercicio presupuestal 2019.

**1.5 Idioma**

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español.

**1.6 Disponibilidad presupuestaria**

BANSEFI cuenta para el presente ejercicio fiscal con los recursos autorizados en la partida presupuestal No. 31801 "SERVICIO DE MENSAJERÍA" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en las subpartidas 318012 "SERVICIO MENSAJERÍA" de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto de BANSEFI.

**1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros**

No aplica.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

**2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida.**

**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL:**

PARTIDA ÚNICA		
SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
1	Guías de oficinas centrales a sucursales y viceversa, así como al interior de la república.	28,000 GUÍAS MÍNIMO 42,000 GUÍAS MÁXIMO
2	Guías internacionales	2 GUÍA MÍNIMO 3 GUÍAS MÁXIMO
3	Guías especiales con acuse de recibo.	80 GUÍAS MÍNIMO 120 GUÍAS MÁXIMO
4	Guías locales (D. F. y área metropolitana)	3,500 GUÍAS MÍNIMO 5,250 GUÍAS MÁXIMO
5	Kilogramos adicionales terrestre	250,000 KG MÍNIMO 375,000 KG MÁXIMO

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 14 de esta Convocatoria.

**2.2 Agrupamiento de partidas**

No aplica.

**2.3 Precio máximo de referencia**

No aplica.

**2.4 Normas aplicables**

En el presente procedimiento no es aplicable ninguna norma.

**2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas**

En el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

**2.6 Tipo de Contrato**

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por monto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

**2.7 Modalidad de contratación**

No aplica.

**2.8 Partidas**

El servicio objeto de esta licitación será adjudicada por **partida única** al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para BANSEFI y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos.

**2.9 Modelo del contrato o pedido.**

El modelo de contrato o pedido, para esta convocatoria se detalla en el ANEXO 16, el cual se adecuará en relación con la junta de aclaraciones y la emisión del fallo.

**2.10 Penas Convencionales y Deductivas al Pago**

La aplicación de penas convencionales y deductivas al pago se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO 14.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**LICITACIÓN.**

**3.1 Reducción de plazos**

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley, en la presente Convocatoria se aplica la reducción de plazos de acuerdo al siguiente punto.

**3.2 Calendario y lugar de los actos**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío para la publicación de la Convocatoria en el D.O.F.	19 de marzo de 2019	En la página de Internet del D.O.F.
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	19 de marzo de 2019	En la página de Internet <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Junta de aclaración a la convocatoria	21 de marzo de 2019 a las 12:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de marzo de 2019 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Fallo	03 de abril de 2019 a las 13:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
Firma del contrato	17 de abril de 2019	En el domicilio de la convocante.

**3.3 Proposiciones de manera presencial, a través de servicio postal o mensajería**

En el presente procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones de forma presencial o a través del servicio postal o mensajería.

**3.4 Retiro de proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por BANSEFI, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

**3.5 Proposición conjunta**

Se podrá presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo cuarto de la Ley, cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **ANEXO 11 A (persona moral) o ANEXO 11 B (persona física)**;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos y,

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### 3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

**3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

Respecto de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

**3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato o pedido, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO 3 A o ANEXO 3 B de esta Convocatoria.

**3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los ANEXOS 14 y 15 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

**3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato**

El fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el ANEXO 16 de la presente Convocatoria, en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato o el pedido, según corresponda; de acuerdo con el modelo del ANEXO 16 y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda).	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, por ello se constatará que con quienes se vaya a celebrar contratos y de los que estos últimos subcontratan, que se encuentren al corriente en sus obligaciones, conforme a lo siguiente:  Presentar tanto del licitante ganador como de quien se subcontrate:	
<p>a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 con relación a la vigencia de la misma.  O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> <p>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.  Y copia simple del convenio correspondiente.</p> <p>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.  Y copia simple del convenio correspondiente.</p>	



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.	

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y si se actualiza el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

**4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Los licitantes que participen en esta licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

**4.1 Documentación legal administrativa**

- a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- b) Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. **ANEXO 3 A (persona moral), ANEXO 3 B (persona física)**
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5.**
- e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. **ANEXO 6**
- f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **ANEXO 7**  
Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.
- g) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. **ANEXO 8**
- h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter. **ANEXO 9**
- i) En su caso, convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g) y h). **ANEXO 10**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

- j) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. ANEXO 11 A (persona moral) ANEXO 11 B (persona física)
- k) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI. ANEXO 12
- l) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. ANEXO 13
- m) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017).

O bien, autorizar al S.A.T. a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- n) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

De ser el caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando adicionalmente a lo señalado arriba, copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- o) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el D.O.F. el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando adicionalmente a lo señalado arriba, copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

- p) Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por BANSEFI.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por BANSEFI, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g) y h), y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna hacia BANSEFI, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

#### 4.2 Propuesta técnica

- a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14 dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.

#### 4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta licitación, conforme al ANEXO 15 de esta Convocatoria.

Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a BANSEFI, en moneda nacional.

El licitante deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyentes y centrado el número de página señalando en todas éstas, el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, etc.), si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**4.4 Causas de desochoamiento**

Será causa de desochoamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando las características o cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 14.
- b) Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.
- c) La falta de presentación de cualquier requisito que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nítido.
- f) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
- g) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- h) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- i) Cuando presenten el precio total de los servicios a más de tres decimales.
- j) El precio del servicio que coticen los participantes en la presente licitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios.
- k) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. (Precio no aceptable).
- l) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- m) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- n) En caso de que la propuesta no sea considerada como solvente.
- o) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.
- p) Cuando Las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- q) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

r) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y la económica.

**5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO O PEDIDO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el ANEXO 14, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferto las mejores condiciones para BANSEFI, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos.

**5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa**

Con base en el numeral XI. - Inciso B) de las Políticas, el Titular de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Gerencia de Servicios Administrativos, serán los responsables de la evaluación legal de la documentación que presenten los licitantes; la Dirección de Recursos Materiales y/o la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada, conforme a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

**5.2 Evaluación de las propuestas técnicas**

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, serán realizadas por la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Gerencia de Servicios Administrativos, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 14 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades y/o los requisitos contenidos en el ANEXO 14 de esta Convocatoria.

**5.3 Evaluación de las propuestas económicas**

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales y/o la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará el precio total sin el Impuesto al Valor Agregado de la propuesta.

Los precios unitarios que el licitante presente serán considerados fijos a partir del fallo y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dichos precios, deberán incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los servicios que requiere BANSEFI, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de BANSEFI, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, podrán corregirse por BANSEFI, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, BANSEFI podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre BANSEFI en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al O.J.C. y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente licitación se encuentran enlistados en el ANEXO 2 de la presente Convocatoria.

**7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**8. FORMATOS**

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones de conformidad con el artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
15	Modelo de la propuesta económica
5	Escrito de Nacionalidad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10	Convenio de proposición conjunta
11 A	Escrito de manifestación de interés (persona moral)
11 B	Escrito de manifestación de interés (persona física)
12	Domicilio para recibir notificaciones
13	Capacidad de Respuesta Inmediata
14	Anexo Técnico
16	Modelo de Contrato



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

**9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 y en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante (**ANEXO 11 A o ANEXO 11 B**) y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el **ANEXO 1** con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que BANSEFI esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Para cumplir con lo anterior BANSEFI tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para BANSEFI. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en el sistema CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

- a) Se declarará iniciado el acto.
- b) Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
- c) Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- d) El servidor público de BANSEFI facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- e) Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
- f) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de BANSEFI, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por BANSEFI.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de BANSEFI.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

**10. ACTO DE FALLO**

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

**11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

BANSEFI podrá suspender la licitación en los casos siguientes:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.J.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando BANSEFI reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación.

**12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Podrá cancelarse la licitación en los casos siguientes:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a BANSEFI.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C. mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor; el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la licitación, BANSEFI podrá convocar a una nueva licitación.

**13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

BANSEFI podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente licitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones en CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d) El precio del costo total de los servicios no sea aceptable o conveniente.

**14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

**14.1 A la Convocatoria**

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**14.2 Al contrato y/o pedido**

BANSEFI podrá modificar el contrato o pedido que se derive de esta licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

**15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Quando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, BANSEFI podrá suspender la prestación del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Quando la suspensión obozca a causas imputables a BANSEFI, previa petición y justificación del proveedor se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, el cuyo término podrá iniciarse a la terminación anticipada del contrato.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley.

BANSEFI reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por BANSEFI y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por BANSEFI contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requerente.

**16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se derive de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de BANSEFI.

**17. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**18. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Para efectos informativos de los licitantes son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley.

**19. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el ANEXO 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**20. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)**

BANSEFI invita a los licitantes a inscribirse en el RUPC, el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando se tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. <https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**21. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE**


Se hace del conocimiento el contenido de la nota Informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

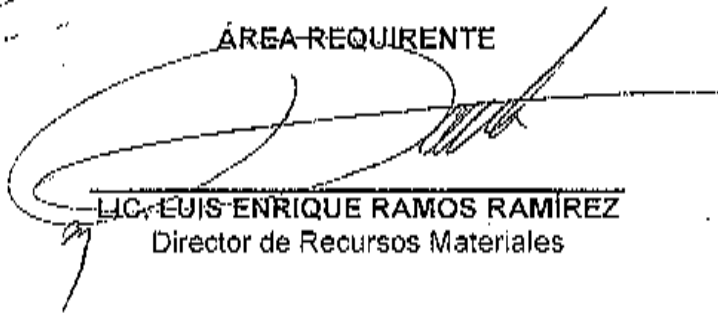
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspfdoctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>. **ANEXO 19.**

Esta convocatoria fue autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 03-15/01/2019.

ÁREA CONVOCANTE

ÁREA-REQUIRENTE

  
LIC. CARLOS MOISÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Gerente de Adquisiciones

  
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMÍREZ  
Director de Recursos Materiales

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019

ANEXO 1  
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NORMATIVOS

**PREGUNTAS**

1.-

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 2**  
**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES**

Nombre de Licitante: \_\_\_\_\_

**4.1 Documentación legal-administrativa**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
b) Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica vigente, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato y/o pedido. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
c) Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades vigentes y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plonamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7  Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
g) Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8		
h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
i) Convenio de proposición conjunta.  Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales c), d), e), f), g) y h). ANEXO 10		
j) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente licitación. ANEXO 11 A (persona moral) ANEXO 11 B (persona física)		

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJ0001-E27-2019**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
<p>k) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con BANSEFI. ANEXO 12</p>		
<p>l) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la entrega de los servicios ofertados. ANEXO 13</p>		
<p>m) Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en sentido positivo conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31, de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017)</p> <p>O bien, autorizar al S.A.T a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> <p>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.</p>		
<p>n) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p> <p>De ser el caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que opera bajo el régimen de subcontratación, adjuntando adicionalmente a lo señalado arriba, copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p> <p>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.</p>		
<p>o) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el D.O.F. el 28 de junio del 2017.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que opera bajo el régimen de subcontratación, adjuntando adicionalmente a lo señalado arriba, copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p> <p>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.</p>		

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
p) Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad a toda la información proporcionada por BANSEFI.		

**4.2 Propuesta técnica**

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 14, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.		
b) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.		

**4.3 Propuesta económica**

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:	Presenta	No presenta
Presentar propuesta conforme a lo indicado en el ANEXO 16		

FO-CON-09

Se deberá modificar el presente anexo en caso de que exista discrepancia entre este y lo solicitado en el punto 4 REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**ANEXO 3 A  
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades vigentes y suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_\_\_-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clavelada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

*Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el medio que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.*



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 3 B**  
**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)**  
**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_\_\_-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clavelada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 4  
ESCRITO DE FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E-\_\_\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**ANEXO 7**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019

ANEXO 8  
ESCRITO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 9**  
**ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

Me refiero a la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (9)

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulta de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**ANEXO 10  
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

**I. DE LOS PARTICIPANTES.**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
  - Número de acta constitutiva:
  - Fecha del acta constitutiva:
  - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
  - Número de notario que emite el acta constitutiva:
  - Lugar de emisión del acta constitutiva:
  - Número de inscripción al registro público de comercio:
  - Nombre de los socios;
- Y de haber reformas y modificaciones:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:
  - Número de inscripción al registro público de comercio
  - Nombre de los socios:

**II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES**

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
  - Número de acta:
  - Fecha del acta:
  - Nombre del notario que emite:
  - Número de notario que emite:
  - Lugar de emisión del acta:



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**III. REPRESENTANTE COMÚN**

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

**IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación para la "\_\_\_\_\_", la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que BANSEFI pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación en comento.

**V. ESTIPULACIÓN EXPRESA**

Cada uno de los firmantes somos conjunta y \_\_\_\_\_ (solidariamente o mancomunada) \_\_\_\_\_ responsables ante Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 41 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

*[Handwritten marks and scribbles on the right side of the page]*

*[Handwritten signature or mark on the left side]*

*[Handwritten mark or signature]*



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**ANEXO 11 A  
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS  
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "\_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clavelada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**ANEXO 11 B  
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS  
(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de MIPymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019

ANEXO 12  
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con BANSEFI.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**ANEXO 13  
CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 14  
ANEXO TÉCNICO**

**1. ANTECEDENTES**

El Banco del Ahorro Nacional y Servicio Financiero, S.N.C., Banco de Desarrollo, cuenta con 434 sucursales con servicio en ventanilla, 90 con servicio de sobretado, 11 módulos de atención a migrantes y 174 sucursales de "La Red BANSEFI", las cuales requieren de un servicio de mensajería y paquetería que haga llegar a todos los destinos la diversa documentación, notificaciones, papeles, insumos, artículos y los diversos bienes a las sucursales dentro de la república mexicana, para su óptimo funcionamiento.

Para ello, se requiere disponer de un servicio de mensajería y paquetería que cuente con la infraestructura idónea que cubra todos los destinos que la Institución requiere, por lo que el licitante deber tener presencia a nivel nacional, haciendo énfasis especial en zonas rurales y de difícil acceso, con el fin de realizar envíos y recolecciones programadas de forma mensual de las sucursales a oficinas centrales y viceversa, así como de igual manera envíos a bancos, juzgados, ministerios públicos o cualquier sitio que la institución considere.

Así mismo, el licitante deberá contar con la infraestructura para realizar envíos de mensajería y paquetería a nivel internacional, en caso de que Bansefi requiera de dicho servicio.

Por lo anterior, el licitante adjudicado deberá estar en condiciones de hacer frente a dicho compromiso, dada la complejidad de nuestras rutas y servicios, básicamente en los aspectos siguientes:

- ❖ La cobertura debe ser **TOTAL** a nivel nacional, debiendo cubrir todas aquellas poblaciones que representan un encarecimiento sobre cualquier destino final que manejen las empresas de mensajería, sin que esto cause costo extra para Bansefi
- ❖ Que el servicio en todo lugar de destino sea entregado "puerta por puerta" y en ningún caso "servicio ocurre", accediendo hasta en las plazas más alejadas del país.
- ❖ Bansefi buscando las mejores condiciones, solicita que la forma de pago sea una guía por destino, esta debe incluir en su costo el amparo de al menos un kilogramo, más los kilogramos adicionales que esto represente, es decir por remesa.

Compromiso de entrega con base en los tiempos establecidos en el inciso XI.

**2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Requerimientos solicitados:

PARIDA UNIA		
SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
1	Guías de oficinas centrales y sucursales y viceversa, así como al interior de la república.	28,000 GUÍAS MÍNIMO 42,000 GUÍAS MÁXIMO

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

2	Guías internacionales	2 GUÍA MÍNIMO 3 GUÍAS MÁXIMO
3	Guías especiales con acuse de recibo.	80 GUÍAS MÍNIMO 120 GUÍAS MÁXIMO
4	Guías locales (D, F. y área metropolitana)	3,500 GUÍAS MÍNIMO 5,250 GUÍAS MÁXIMO
5	Kilogramos adicionales terrestre	250,000 KG MÍNIMO 375,000 KG MÁXIMO

1. Bansefi requiere el servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional.
  - I. Dos envíos mensuales masivos con origen de salida de Oficinas Centrales de Bansefi, ubicadas en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón; los envíos mensuales deberán ser entregados en todas y cada una de las sucursales, destinos y/o canales de distribución que Bansefi indique, para ello se proporcionará un directorio actualizado (ANEXO 1-B). La recolección en oficinas centrales deberá realizarse máximo en un horario de 15:00 a 16:30 hrs., conforme al calendario al respecto se establezca.
  - II. Dos envíos mensuales masivos con origen de salida en todas las sucursales y /o destinos que indique Bansefi, estos deberán ser entregados en oficinas centrales; dichas recolecciones deberán llevarse a cabo de acuerdo con el calendario establecido; las recolecciones en comento deberán llevarse a cabo en cada una de las sucursales de Bansefi el 1er. día hábil de cada mes y el día 15 del mismo, si este fuera hábil, de no serlo se recorrerá al primer día hábil siguiente. Se proporcionará al licitante ganador el calendario de envíos vigente.
  - III. Envíos diarios, la cantidad de envíos, tanto de entrega como de recepción podrán variar de acuerdo a las necesidades de Bansefi en cuanto a cantidad, origen de salida, logística y periodicidad, tales como:
    - ✓ Envíos varios a bancos, dependencias, autoridades, organismos y organizaciones a nivel nacional.
    - ✓ Envíos de artículos varios a diferentes destinos que Bansefi determine.
    - ✓ Envíos de diferentes insumos a todas las sucursales, entre los que se encuentran, papelería, consumibles informáticos, etc.
    - ✓ Envíos de mobiliario y equipo dentro de la red de sucursales Bansefi.
  - IV. Toda entrega y recolección de la mensajería y/o paquetería en oficinas centrales y de la red de sucursales Bansefi deberá realizarse de manera directa y dentro del horario de atención al público de cada sucursal, esto de acuerdo a las direcciones y horarios indicados en el ANEXO 1-B de la presente convocatoria; en ningún caso se podrá aceptar entregas "ocurre" o en el domicilio particular de los

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

empleados de Bansefi,

- V. Envío, recolección y entregas con origen de salida en instalaciones de proveedores externos ubicados en la ciudad de México y zona Conurbada; estas recolecciones deberán ser entregadas en la red de sucursales, destinos y/o canales de distribución que Bansefi señale, cabe hacer mención que la red que se proporcione es 100% variable y/o puede incrementarse o disminuirse, cambiar de direcciones o cualquier otra situación con base a las necesidades de la institución, y de acuerdo a los Programas Federales establecidos; sin que esto cause costo adicional para Bansefi.
- VI. Deberán contar con la infraestructura para abarcar al 100% la cobertura de toda la red de sucursales Bansefi, así como los destinos que se indiquen, por lo que deberá tener presencia y/o cobertura 100% sin excepción en todas y cada una de las plazas, tanto a nivel Nacional como Internacional.
- VII. Bansefi podrá solicitar recolecciones en domicilios distintos a la de la red de sucursales Bansefi, de acuerdo a sus necesidades, para lo que en su momento se indicará el domicilio en el que deberá realizarse.
- VIII. Toda entrega y recolección de la mensajería y/o paquetería en oficinas centrales y de la red de sucursales Bansefi deberá realizarse de manera directa y dentro del horario de atención al público de cada sucursal, esto de acuerdo a las direcciones y horarios indicados en la relación anexa; en ningún caso se podrá aceptar entregas "ocurre" o en el domicilio particular de los empleados de Bansefi.
- IX. Todo servicio deberá ampararse con una sola guía más el peso adicional, es decir por remeso; independientemente al número de paquetes, el destino y las conexiones que el proveedor requiera hacer para su entrega.
- X. La guía deberá amparar al menos un kilogramo de peso por cada guía, pagándose los kilogramos adicionales de acuerdo al precio establecido en la cotización.
- XI. Se deberá cumplir como máximo los tiempos de entrega descritos al calce:
  - ✓ Sucursales locales: dentro de los dos días hábiles posteriores a su entrega (Ciudad de México).
  - ✓ Sucursales en área metropolitana: dentro de los tres días hábiles posteriores a su entrega.
  - ✓ Sucursales foráneas urbanas: dentro de los cuatro días hábiles posteriores a su entrega.
  - ✓ Sucursales foráneas rurales: dentro de los diez días hábiles posteriores a su entrega.
  - ✓ Guías Internacionales: de 96 hasta 168 hrs (siete días hábiles) posteriores a su entrega.

**Nota:** En caso de que el término para la entrega de la mensajería y paquetería sea un día inhábil, el plazo para su entrega será considerado al siguiente día hábil.





**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

- XII. En las guías especiales con acuse de recibo, deberán cubrirse en un tiempo máximo de 168 hrs. (siete días hábiles) otorgando a Bansefi el comprobante original de manera física, en un lapso no mayor a 240 hrs. (diez días hábiles).
- XIII. Deberá considerarse el servicio de recolección y entrega de mensajería y/o paquetería intersucursales.
- XIV. Deberá asignarse uno o varios ejecutivos de cuenta por parte de la compañía de mensajería y/o paquetería con el fin de atender todos los asuntos relacionados con el servicio de Bansefi (envíos, recolecciones, incidencias, siniestros, etc.), de igual manera deberán proporcionar una matriz de escalamiento del personal que pueda resolver incidentes y/o necesidades particulares, dicha matriz deberá contener (nombre, puesto, dirección de oficina, teléfono de oficina, teléfono celular y aquellos datos que permitan su rápida localización).
- XV. Se deberá contar con un medio electrónico actualizado para el rastreo diario de envíos y recolecciones realizados, debiendo proporcionar dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual de envíos realizados en el mes inmediato anterior, relacionados con base a los centros de costo indicados por Bansefi, especificando claramente la fecha de entrega y/o recolección nombre de la persona que recibió y sello (el sello aplica en caso de entrega a sucursal).
- XVI. El empaque y envío de paquetes deberá estar bajo la supervisión del proveedor, lo anterior con el fin de que este se haga correctamente de acuerdo a la normativa que para tal efecto se haya emitido, así como al tipo de bien o paquete a transportar, con el fin de lograr su correcto resguardo y condiciones para su entrega a su destino final dentro de los tiempos establecidos por Bansefi.
- XVII. El licitante ganador deberá proporcionar el material necesario y suficiente para los envíos que requiera Bansefi, tales como: guías, bolsas, cangurros, cinturones de seguridad, etiquetas de frágil, etc., lo anterior sin costo para Bansefi.
- XVIII. El prestador del servicio deberá proporcionar sin costo adicional para Bansefi el equipo de cómputo e impresoras que contenga la herramienta para la correcta administración y prestación del servicio, así como el equipo humano y de trabajo indispensable para la gestión de envíos tales como equipo/s de cómputo, sistema operativo, impresora/s, báscula/s, línea/s telefónica/s, etc; así como el número necesario de documentadores dentro de Oficinas Centrales Bansefi para la elaboración y preparación de los servicios, esto con la finalidad de realizar los envíos en tiempo y forma, de acuerdo a las necesidades de la Institución. La instalación deberá de quadaree en período máximo de 7 días hábiles a la emisión del fallo.
- XIX. El proveedor deberá responder por los daños que sufran los bienes, equipos, o documentos durante el traslado, en el caso de bienes o equipos deberán sustituirlos o repararlos a entera satisfacción de Bansefi en un plazo no mayor de 60 días naturales, a partir de la notificación de este; en todos los casos sin excepción alguna deberán presentar acta ante el ministerio público por el siniestro en cuestión.



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

- XX. En el caso de retraso en la entrega de los servicios, el licitante ganador deberá cubrir las multas económicas que sean impuestas a la Institución, así como los costos ocasionados que se incurran para subsanarlos.
- XXI. Todo siniestro o extravío deberá ser informado Bansefi, en un plazo máximo de 72 horas, dicho siniestro debe ser notificado de forma oficial, y este debe ser acompañado del acta del Ministerio Público Federal o Estatal.
- XXII. El proveedor deberá responder por los daños que sufran los bienes, equipos o documentos durante su traslado, en el caso de bienes y/o equipos, deberán sustituirlos o repararlos a entera satisfacción de la convocante en un plazo no mayor de 60 días naturales.
- XXIII. Cuando el envío requiera cierta gestión ante alguna autoridad, se deberá asesorar oportunamente en un plazo no mayor de 24 horas, respecto a la documentación necesaria y complementaria para cubrir los trámites ante autoridades, dependencias u organismos, caso contrario el proveedor tomará las acciones de solución por cuenta de él.

**3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

No aplica

**4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR**

No aplica

**5. NORMAS:**

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**

No aplica

**7. INSTALACIÓN:**

No aplica

**8. CAPACITACIÓN:**

No aplica

**9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Se deberá contar con un medio electrónico actualizado para el rastreo diario de los envíos y recolecciones realizadas, debiendo proporcionarlo dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, Informe mensual de los envíos realizados del mes inmediato anterior, esto con base a los centros de costo indicados por Bansefi, debiendo especificar claramente la fecha de entrega y/o recolección nombre de la persona que recibió.	Medio electrónico, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes  Correos: aalmodova@bansefi.gob.mx gcario@bansefi.gob.mx memaravillas@bansefi.gob.mx monica.salguero@bansefi.gob.mx	Martha Elena Maravillas Ceja Gerente de Servicios Administrativos  Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios	Los 10 primeros días hábiles de cada mes

De Conformidad con el artículo 84 del RLAAASP: el prestador del servicio manifiesta su conformidad de que en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Se revisará dentro de 10 primeros días hábiles de cada mes, el informe mensual de los envíos realizados del mes inmediato anterior, esto con base a los centros de costo indicados por Bansefi, debiendo especificar claramente la fecha de entrega y/o recolección nombre de la persona que recibió.

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por cantidad (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento, con base al cuadro descrito al calce:

Modalidad del contrato:	CONDICIONES CONTRACTUALES		
	SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	1	Guías de oficinas centrales o sucursales y viceversa, así como al interior de la república.	28,000 GUÍAS MÍNIMO 42,000 GUÍAS MÁXIMO
	2	Guías Internacionales	2 GUÍA MÍNIMO 3 GUÍAS MÁXIMO

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

CONDICIONES CONTRACTUALES			
	3	Guías especiales con acuse de recibo,	80 GUÍAS MÍNIMO 120 GUÍAS MÁXIMO
	4	Guías locales (D. F. y área metropolitana)	3,500 GUÍAS MÍNIMO 5,250 GUÍAS MÁXIMO
	5	Kilogramos adicionales terrestre	250,000 KG MÍNIMO 375,000 KG MÁXIMO
<b>Forma de pago:</b>	<p>BANSEFI efectuarán el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>Los pagos se realizarán mensualmente por servicios prestados, contra entrega de manifiestos de envíos y recolecciones realizadas, dicho pago se llevará a cabo dentro de los veinte días posteriores a la presentación y aceptación de la factura, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al Área requirente, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria de acuerdo a los datos que proporciono el proveedor del servicio.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que deberá corregir; hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura</p> <p>Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas.</p> <p>Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios</p> <p>Martha Elena Maravillas Ceja Gerente de Servicios Administrativos</p> <p>La factura no vendrá acompañada de ningún documento, dado que la recepción de la documentación soporte se hace de manera electrónica.</p> <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".</p>		
<b>Penas convencionales:</b>	<p>Con base en el artículo 53, párrafo primero de la LAASSP, la pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento del Contrato será a razón del 2% (dos por ciento) diario, calculado sobre el monto total de los servicios prestados con atraso, dicha pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; después de este</p>		

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>supuesto BANSEFI se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, para rescindir el Contrato.</p> <p>La pena antes establecida por atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene BANSEFI de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, y los cubrirá previa notificación que le efectúe BANSEFI y dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles.</p> <p>El pago de los servicios materia de este proceso quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a BANSEFI, lo cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por BANSEFI.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de BANSEFI.</p> <p>BANSEFI podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato materia de la rescisión.</p>
<b>Deducciones al pago:</b>	Será a razón del 2% (dos por ciento) por los servicios no prestados o prestados de manera parcial o deficiente.
<b>Anticipo:</b>	No aplica
<b>Garantía de cumplimiento:</b>	<p>Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley, 103 del Reglamento, el prestador del servicio para garantizar a BANSEFI el exacto cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>La forma de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Póliza de Fianza otorgada por institución autorizada;</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cheque certificado o cheque de caja a favor del BANSEFI.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Depósito en Efectivo en la caja receptora del BANSEFI.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Carta de Crédito Irrevocable a favor del BANSEFI.</li> </ul> <p>La cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán.</p>

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico <a href="mailto:rmadquisiciones@bansefi.gob.mx">rmadquisiciones@bansefi.gob.mx</a></p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p> <p>Por las características del servicio a contratar, las obligaciones objeto del mismo se consideran divisibles, y en el supuesto de rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p>
Otras garantías que se debe considerar:	El prestador de servicios deberá entregar a la Gerencia de Servicios Administrativos dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, Póliza de Responsabilidad Civil por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por el período que dure el contrato; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de octubre de 2019.
Prórrogas	No se aceptarán prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello,	Se anexa listado de direcciones en las que se deberá prestar el servicio. (ANEXO 1-B)
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez Director de Recursos Materiales, O quien lo suceda en el cargo y funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos	Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, O quien lo suceda en el cargo y funciones.  Martha Elena Maravillas Ceja Gerente de Servicios Administrativos, O quien lo suceda en el cargo y funciones.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Indicados en el presente documento.	
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la prestación de los servicios de mensajería y paquetería institucional, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección, el cual no deberá exceder los 10 días hábiles posteriores a la notificación.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 15**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. LA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos: nombre de \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA ÚNICA									
SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (a)	CANTIDAD MÁXIMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (b)	PRECIO UNITARIO (c)	SUBTOTAL MONTO MÍNIMO (d) (a) * (c) = (d)	SUBTOTAL MONTO MÁXIMO (e) (b) * (c) = (e)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (f)	TOTAL MÍNIMO (g) (d) + (f) = (g)	TOTAL MÁXIMO (h) (e) + (f) = (h)
1	Guías de oficina e internet sucursales y viceversa, así como el interior de la república.	20,000 GUÍAS MÍNIMO	42,000 GUÍAS MÁXIMO						
2	Guías internacionales	2 GUÍAS MÍNIMO	3 GUÍAS MÁXIMO						
3	Guías especiales con copia de recibo.	80 GUÍAS MÍNIMO	120 GUÍAS MÁXIMO						
4	Guías locales (D.F. y área metropolitana)	3,300 GUÍAS MÍNIMO	5,350 GUÍAS MÁXIMO						
5	Regístrame adiciones telefónica	250,000 RD MÍNIMO	375,000 RD MÁXIMO						

Indicar que el importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato.  
Indicar que el importe es en MONEDA NACIONAL.  
Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.  
**INDICAR EL TOTAL CON LETRA ANTES DE IVA.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 16**  
**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR OTRA LA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":**

**DECLARACIONES.**

- I. Declara "BANSEFI" que:
  - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
  - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.
  - I.3 Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
  - I.4 Que requiere el servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional.
  - I.5 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" se celebró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número No. \_\_\_\_\_ relativo a la contratación del servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_, resultó ganador "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "EL CONTRATO" como ANEXO \_\_\_\_\_, para formar parte integrante del mismo.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

- I.6 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID \_\_\_\_\_ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida \_\_\_\_\_.
- I.9 Que mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ adscrita a \_\_\_\_\_, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración de "EL CONTRATO".
- I.10 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia del presente contrato, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante el Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, se constituyó como \_\_\_\_\_, cuya denominación ha sido modificada en diversas ocasiones, siendo la última denominación \_\_\_\_\_, conforme al acta \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_.
- II.2 Que tiene por objeto social entre otros \_\_\_\_\_.
- II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.5 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.
- II.6 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente, en las instalaciones de "BANSEFI", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

- II.7 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieran ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.8 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.10 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el \_\_\_\_\_

En razón de las anteriores declaraciones, LAS PARTES convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional.

Asimismo, el detalle de los servicios se encuentra en LA CONVOCATORIA y sus Juntas de Aclaraciones.

Los referidos Servicios se llevarán a cabo en los términos y características que se describen en los ANEXOS \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Con base en lo anterior, formarán parte integrante del presente Contrato los siguientes anexos:

Nombre	Anexo
Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo	ANEXO _____
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	ANEXO _____

**SEGUNDA.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO" y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANSEFI", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANSEFI", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANSEFI", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

**TERCERA.- INFORMES Y ENTREGABLES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus Servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI", entre otros los siguientes entregables:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a la Subdirección Fiscal y Control de Facturación área encargada de administrar y vigilar el presente servicio para "BANSEFI", manual en el que se efectúe la transferencia de conocimiento indicando los aspectos fundamentales para la descarga y consulta de archivos XML y/o PDF en su plataforma asignada para este fin, dicho manual deberá ser entregado a más tardar 30 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá habilitar un portal en línea y a disposición del personal de "BANSEFI" a través del cual se podrá realizar la consulta de los documentos almacenados y generar de forma impresa los documentos PDF, dicho portal deberá estar disponible entregado a más tardar 30 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de "EL CONTRATO".

Se deberán realizar reuniones de seguimiento sin costo, las cuales deberán quedar asentadas en minutas con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y en su caso proponer mejoras, dichas reuniones serán a requerimiento de la Subdirección Fiscal y Control de Facturación, área encargada de administrar y vigilar el presente servicio para "BANSEFI", o cuando el Servicio de Administración Tributaria publique alguna modificación al anexo 20 de la resolución Miscelánea Fiscal.

Con fundamento en el artículo 84 de Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, los servicios serán recibidos a entera satisfacción una vez que la Subdirección Fiscal y Control de Facturación, área encargada de administrar y vigilar el presente servicio para "BANSEFI", emita la aceptación.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Se deberá contar con un medio electrónico actualizado para el rastreo diario de los envíos y recolecciones realizados, debiendo proporcionarlo dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, informe mensual de los envíos realizados del mes inmediato anterior, esto con base a los centros de costo indicados por Bansefi, debiendo especificar claramente la fecha de entrega y/o recolección nombre de la persona que recibió.	Medio electrónico, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes  Correos: aalmodova@bansefi.gob.mx gcana@bansefi.gob.mx memaravillos@bansefi.gob.mx monica.salguero@bansefi.gob.mx	Martha Elena Maravillas Ceja Gerente de Servicios Administrativos  Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios	Los 10 primeros días hábiles de cada mes

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los servicios, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los servicios objeto del presente contrato, para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan las partes, considerando para el efecto los servicios y entregables con base en la ejecución de los trabajos, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

La forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los servicios se menciona en el Anexo Técnico.

Así mismo, convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se realizará conforme se menciona en el Anexo Técnico.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los Servicios materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

**CUARTA.- VALOR DE EL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los servicios objeto del presente contrato es por un importe mínimo de \_\_\_\_\_ pesos (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo de \_\_\_\_\_ pesos (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Los costos unitarios de los servicios materia de este "CONTRATO", se detallan en la propuesta económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cual se encuentra en el ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el costo de los Servicios objeto de "EL CONTRATO" será fijo y único, durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

**QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**

"BANSEFI" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

Los pagos se realizarán mensualmente por servicios prestados, contra entrega de manifiestos de envíos y recolecciones realizadas, dicho pago se llevará a cabo dentro de los veinte días posteriores a la presentación y aceptación de la factura, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al Área requirente, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria de acuerdo a los datos que proporcione el proveedor del servicio. En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que deberá corregir; hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura:

Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas.

Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna

Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios

Martha Elena Maravillas Ceja

Gerente de Servicios Administrativos

La factura no vendrá acompañada de ningún documento, dado que la recepción de la documentación soporte se hace de manera electrónica.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se efectuarán a entera satisfacción de "BANSEFI" de manera mensual, como contraprestación de los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico y serán validados por la Gerencia de seguridad, mediante el envío de la factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales solicitados, así como de los entregables del mes que concluye (en caso de que apliquen) y estará sujeta a la revisión y en su caso aprobación, conforme a las condiciones y verificación del servicio establecidas en el Anexo Técnico, por los responsables de la administración de los servicios de "BANSEFI".

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que se menciona a continuación.

Banco: \_\_\_\_\_  
Sucursal: \_\_\_\_\_  
Clabe Interbancaria: \_\_\_\_\_  
Número de Cuenta: \_\_\_\_\_  
Titular de la cuenta: \_\_\_\_\_

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANSEFI", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El solo comprobante de transferencia liberará a "BANSEFI" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción en términos del presente "CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANSEFI", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "BANSEFI".**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, "BANSEFI" se obliga a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que lo haya facturado a "BANSEFI".
- b) Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de ejecutar el Servicio.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Prestar a "BANSEFI" los servicios, conforme a las condiciones previstas en el anexo técnico, así como en lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto del presente Contrato.
- c) Entregar a "BANSEFI" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de este Contrato.
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANSEFI" en caso de que los Servicios sean prestados en forma distinta a los pactados en el presente Contrato y sus Anexos.
- e) Observar las Disposiciones legales y lo establecido en los Anexos de éstas que resulten aplicables a este Contrato, así como aceptar por parte de "BANSEFI" la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de este contrato y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DIVISIBLE.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley, 103 del Reglamento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para garantizar a "BANSEFI" el exacto cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del "BANSEFI" equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

La forma de la garantía:

- ✓ Póliza de Fianza otorgada por institución autorizada;
- ✓ Cheque certificado o cheque de caja a favor del BANSEFI.
- ✓ Depósito en Efectivo en la caja receptora del BANSEFI.
- ✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor del BANSEFI.

La cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico [rmaquisiciones@bansefi.gob.mx](mailto:rmaquisiciones@bansefi.gob.mx)

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Por las características del servicio a contratar, las obligaciones objeto del mismo se consideran divisibles, y en el supuesto de rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá entregar a la Gerencia de Servicios Administrativos dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, Póliza de Responsabilidad Civil por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo que dure el contrato; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" a satisfacción de "**BANSEFI**", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador del contrato -previa solicitud por escrito de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**". Una vez que el Administrador del contrato haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "**EL CONTRATO**", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "**BANSEFI**".

Las áreas requerientes serán las responsables de recibir el documento original.

**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.**

Con base en el artículo 53, párrafo primero de la LAASSP, la pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento del Contrato será a razón del 2% (dos por ciento) diario, calculado sobre el monto total de los servicios prestados con atraso, dicha pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de este supuesto **BANSEFI** se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, para rescindir el Contrato.

La pena antes establecida por atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene **BANSEFI** de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Asimismo, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, y los cubrirá previa notificación que le efectúe **BANSEFI** y dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles.

El pago de los servicios materia de este proceso quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **BANSEFI**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **BANSEFI**.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **BANSEFI**,

**BANSEFI** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato materia de la rescisión.

Además de pagar la pena convencional, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, los cubrirá previa notificación que le efectúe "**BANSEFI**" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los servicios materia de este "**CONTRATO**" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de incumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "**EL CONTRATO**" para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "**BANSEFI**", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o por "**BANSEFI**".

En caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "**BANSEFI**".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "**BANSEFI**", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" quedará obligado ante "**BANSEFI**" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "**EL CONTRATO**", y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador del contrato o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales, Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondiente, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DEDUCTIVAS**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones al pago de los servicios que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", fueren entregados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA.

Asimismo, el Administrador del contrato será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANSEFI".

**DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-**

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los servicios objeto de "EL CONTRATO", siendo el único responsable ante "BANSEFI" del cumplimiento de los servicios del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANSEFI" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANSEFI", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANSEFI" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANSEFI" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto del presente contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de "BANSEFI", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANSEFI".

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por las partes, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud del presente contrato por BANSEFI para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por las partes, incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud del presente contrato, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por las partes, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANSEFI", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este "CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANSEFI, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANSEFI", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destino los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANSEFI", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANSEFI".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito BANSEFI.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANSEFI" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANSEFI" cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANSEFI", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del representante legal de "BANSEFI" y la opinión favorable del administrador de "EL CONTRATO".

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES A "EL CONTRATO.**

"EL CONTRATO" y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANSEFI" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO.**

**Suspensión.**

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato" atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

**Rescisión del Contrato.**

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando "EL PRESTADOR DEL

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**SERVICIO"** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- i. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- ii. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANSEFI"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y;
- iii. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANSEFI"** por concepto de los Servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANSEFI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"BANSEFI"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de **"EL CONTRATO"** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Concluido el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si **"BANSEFI"** determina rescindir **"EL CONTRATO"**, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

"BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

**DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Por la celebración del presente Contrato, ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el presente Contrato, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar sus Servicios a "BANSEFI", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales servicios, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANSEFI", aun cuando haya concluido el presente Contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", según sea el caso.

**DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.**

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios:





**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: \_\_\_\_\_.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANSEFI", mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

**VIGÉSIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE "EL CONTRATO".**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de octubre de 2019

Lugar de prestación de los servicios: Se anexa listado de direcciones en las que se deberá prestar el servicio de conformidad con el ANEXO 1-B de LA CONVOCATORIA.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos del presente Contrato, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANSEFI". El huso horario para los efectos de cumplimiento del presente Contrato, será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.**

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANSEFI" a través del personal que designe el Administrador del Contrato, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Asimismo, "BANSEFI" designa desde este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato:

Al Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez Director de Recursos Materiales, o quien lo suceda en el cargo y funciones, como Administrador del presente contrato, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de este Contrato, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra-entrega de los Servicios, previa la recepción y aceptación de los mismos a satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Asimismo, se designan como servidores públicos facultados para recibir los bienes, quien comprobará, supervisará y verificará que la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes, se realice con las especificaciones del anexo técnico, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, de devolver o

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJ0001-E27-2019**

rechazar, y de determinar los incumplimientos en el caso de los bienes, así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a las siguientes personas:

Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna  
Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, o quién lo suceda en el cargo y funciones.

Martha Elena Maravillas Ceja  
Gerente de Servicios Administrativos, o quién lo suceda en el cargo y funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANSEFI" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores del contrato o con quien éstos designen, para el desarrollo de los trabajos, la recepción de los mismos, así como para la realización de las pruebas que sean necesarias en términos del presente contrato y sus anexos.

Cualquier cambio en las designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANSEFI", las recibirá únicamente del personal autorizado en el presente Contrato, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opción y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de "BANSEFI".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANSEFI" supervise los servicios que deba ejecutar, dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este Contrato. "BANSEFI" podrá rechazar los servicios si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANSEFI".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL.**

Este Contrato incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre LA CONVOCATORIA y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. Los Anexos del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANSEFI", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANSEFI" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Este Contrato y sus anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve quedando dos juegos en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.  
"BANSEFI".**

\_\_\_\_\_  
POR \_\_\_\_\_  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

\_\_\_\_\_  
POR "BANSEFI"  
ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR BANSEFI PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANSEFI"**

\_\_\_\_\_  
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL NÚMERO DJN-800F-XX-XX.XX-XXX-XXX, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR "BANSEFI" CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_ CONSTANTE DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES, INCLUIDA A PRESENTE.



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

**ANEXO 17  
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

**PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2019.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 45 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, TAMAÑO CARTA.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
(\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:  
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva  
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*  
\*  
\*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

\*  
-  
\*  
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura: .

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):  
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:                    Único ( )            Mancomunado ( )            Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( )            Pasaporte Vigente ( )            FM2 o FM3  
extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda:    pesos ( )            dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria: (18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )  
Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:  
Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:  
Actividad empresarial:  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividades o giro:  
Empleados a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportaciones:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento: SI NO







CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 18**  
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS**

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

- Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

*"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:*

*I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquella en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*

*II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto Invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*

*III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*

*IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."*

- Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

*"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."*

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**1. Autoridades competentes:**

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de BANSEFI ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**2. Inicio de procedimiento para Imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)**

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a BANSEFI, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.**

**Art. 130 del Reglamento de la LAPP.** La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por BANSEFI en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- II. Denuncias formuladas por parte de BANSEFI como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
 No. LA-006HJO001-E27-2019

- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o
- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

**Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)**

**Art. 61 de la LAASSP.** La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

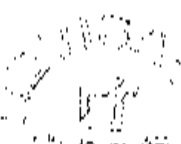
- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**3. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.**

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpusita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Motivo	Sanciones	Fundamentación
<p>Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.</p> <p>Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.</p>	<p>La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.</p>	<p>o</p>
<p>Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.</p>		
<p>Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.</p>		
<p>Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.</p>		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).</p>	<p>Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP</p>
<p>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>		

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

Motivo	Sanciones	Fundamento
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.		
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**4. Publicación de Circular en CompraNet**

**Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento.** Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

**Art. 111 del Reglamento de la LAASSP** La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

**5. Pago de la Sanción**

**Art. 113 del Reglamento de la LAASSP.** Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

**6. Notificaciones**

**Art. 69 de la LAASSP.** Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y
- q) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"  
No. LA-006HJO001-E27-2019**

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

**ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR**

**1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes  
(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)**

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

**2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito  
(Art. 64 de la LAASSP)**

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

**3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)**

Quando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

**Recurso de revisión**

**Art. 131 del Reglamento de la LAPP.** Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**BANSEFI**  
EL BANCO QUE TE INCLUYE

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**  
No. LA-006HJO001-E27-2019

**ANEXO 19**

**NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE**

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**2019**



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJ001-E27-2019

**"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 21 de marzo de 2019, en la sala de juntas "B", ubicada en el segundo piso del Edificio Anexo del Corporativo de Bansefi, ubicado en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como en el numeral 9.1 de la convocatoria de la Licitación.

Este acto fue presidido por el Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez, Director de Recursos Materiales, servidor público designado por la convocante Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

El presidente del acto fue asistido por la representante del área requirente la Lic. Martha Elena Maravillas Ceja, Gorenta de Servicios Administrativos, quien dio respuesta en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración a la convocatoria en su aspecto técnico, conforme a su competencia.

El presidente dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet, del siguiente licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NO. DE PREGUNTAS
1	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	CompraNet	10

Compra

**SHCP**

Procedimiento: 1517271 SERVICIO DE MANEJERÍA Y OPAQUETTERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA, CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

Procedimiento: 1517271 SERVICIO DE MANEJERÍA Y OPAQUETTERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA, CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

Administración del Procedimiento: Manzanera, Durán, Dirección Federal de Presupuesto y Contabilidad Pública Centralizada

Administración del Procedimiento: Manzanera, Durán, Dirección Federal de Presupuesto y Contabilidad Pública Centralizada

Administración del Procedimiento: Manzanera, Durán, Dirección Federal de Presupuesto y Contabilidad Pública Centralizada

Administración del Procedimiento: Manzanera, Durán, Dirección Federal de Presupuesto y Contabilidad Pública Centralizada

Orden	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia
1	ENTREGA DE MANEJERÍA Y OPAQUETTERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA, CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.	1	1517271	1517271	15/10/2019	31/10/2019
2	ENTREGA DE MANEJERÍA Y OPAQUETTERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA, CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.	1	1517271	1517271	15/10/2019	31/10/2019

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La convocante realiza la siguiente precisión:

**Anexo 14 Anexo Técnico, Vigencia del contrato, dice:**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de octubre de 2019.

Debe decir:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el interesado, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

#	PREGUNTA	RESPUESTA
1	REFERENCIA: ANEXO 14 ANEXO TÉCNICO, 1. ANTECEDENTES Página 42 Bases de la licitación viñeta 1	No se acepta su propuesta, deberá señalar como parte de la misma que su representada cuenta con la cobertura con los sitios que se detallan en el anexo 14 el cual forma parte de la convocatoria publicado en el



#	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	La cobertura que ofrece Estafeta Mexicana S A de C.V., es TOTAL a nivel nacional, misma que podrá ser consultada en la en la página <a href="http://www.estafeta.com">http://www.estafeta.com</a> ¿lo anterior es aceptable para la convocatoria?	sistema CompraNet en el apartado anexos de la convocatoria.
	<b>REFERENCIA: ANEXO 14 ANEXO TÉCNICO, 1. ANTECEDENTES</b> Página 42 Bases de la licitación viñeta 2	De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que "las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechados por la convocante...", por lo tanto, al no contarse vinculada con los aspectos técnicos, administrativos o legales de la presente convocatoria, no se da respuesta a su pregunta
2	Que el servicio en todo lugar de destino sea entregado "puerta por puerta" y en ningún caso "servicio oculto", accediendo hasta en las plazas más alejadas del país los cuales se determinarán de acuerdo a la tabla de frecuencias y garantías de entrega publicada en la página <a href="http://www.estafeta.com">http://www.estafeta.com</a>	Son envíos con origen de salida de oficinas centrales de Bansefi, con destino a todas las sucursales y/o canales de distribución que Bansefi indique, o cuando las sucursales deban remitir al corporativo de Bansefi paquetes y/o mensajería
	<b>REFERENCIA: 2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES) Requerimientos solicitados: Numerar I y II, Página 42 Bases de la licitación</b> Estafeta solicitó a la convocante nos indique ¿a que se refiere con la descripción, envíos mensuales masivos?	No se acepta su propuesta, se sugiere al licitante apoyarse a lo establecido en convocatoria, y sus anexos.
	<b>REFERENCIA: 2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES) Requerimientos solicitados: Numerar I. Página 42 Bases de la licitación,</b>  Estafeta realiza recolección de lunes a viernes en un horario abierto horario de 15:00 a 16:00 hrs. ¿Lo anterior es aceptable para BANSEFI?	
	<b>REFERENCIA: 2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES) Requerimientos solicitados: Numerar XV. Página 45 Bases de la licitación</b>	Es aceptable siempre y cuando el empaque y envío sea supervisado por el proveedor y garantice que el paquete y/o mensajería a transportar llegue a su destino final en buenas condiciones.
3	El empaque y envío de paquetes será responsabilidad de la convocante, lo anterior con el fin de que esto se haga correctamente de acuerdo a la normativa que para tal efecto se haya emitido, con el fin de lograr su correcto resguardo y condiciones para su entrega a su destino final de conformidad con el "Manual del Buen Empaque", para que sus envío cumplan con las características establecidas en éste, dicho manual puede ser consultado en la página <a href="http://www.estafeta.com">http://www.estafeta.com</a> o bien ¿es aceptable para la	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

#	PREGUNTA	RESPUESTA
	convocante seguir las indicaciones de empaque establecidas en el manual antes mencionado?	
4	4. ANEXO 14. ANEXO TÉCNICO. "IV. Toda entrega y recolección de la mensajería y/o paquetería en oficinas centrales y de la red de sucursales Bansefi deberá realizarse de manera directa y dentro del horario de atención al público de cada sucursal, esto de acuerdo a las direcciones y horarios indicados en el ANEXO 1-B de la presente convocatoria; en ningún caso se podrá aceptar entregas "ocurre" o en el domicilio particular de los empleados de Bansefi."	Es correcta su apreciación
5	5. Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. debido a su logística de operación ha establecido como horario de entrega de 09:00 a 18:00 horas, y el horario de recolección es de 15:00 a 18:00 horas, ¿Es aceptable para la convocante?	No se acepta su propuesta, deberá apegarse al contenido de la convocatoria y sus anexos.
6	6. ANEXO 14. ANEXO TÉCNICO. "V. Envío, recolección y entregas con origen de salida en instalaciones de proveedores externos ubicados en la ciudad de México y zona Conurbada; estas recolecciones deberán ser entregadas en la red de sucursales, destinos y/o canales de distribución que Bansefi señale, cabe hacer mención que la red que se proporcione es 100% variable y/o puede incrementarse o disminuirse, cambiar de direcciones o cualquier otra situación con base a las necesidades de la Institución, y de acuerdo a los Programas Federales establecidos; sin que esto cause costo adicional para Bansefi." Se solicita a la convocante que el cambio de direcciones o cualquier otra situación sean notificadas por lo menos con 74 horas de anticipación al ejecutivo de cuenta, para estar en condiciones realizar la logística de la operación. ¿Es aceptable para la convocante?	Se acepta su propuesta.
7	7. ANEXO 14. ANEXO TÉCNICO. "VII. Bansefi podrá solicitar recolecciones en domicilios distintos a lo de la red de sucursales Bansefi, de acuerdo a sus necesidades, para lo que en su momento se indicará el domicilio en el que deberá realizarse." Se solicita a la convocante que los domicilios distintos a la red de sucursales sean notificados por lo menos con 24 horas de anticipación al ejecutivo de cuenta, para estar en condiciones realizar la logística de la operación. ¿Es aceptable para la convocante?	Se acepta su propuesta.
8	8. ANEXO 14. ANEXO TÉCNICO. "XVIII. El prestador del servicio deberá proporcionar sin costo adicional para Bansefi el equipo de cómputo e impresoras que contenga la herramienta para la correcta	Se correcta su propuesta

4

5

6

7

8

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA  
BANCA NACIONAL DE MEXICO

#	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>administración y prestación del servicio, así como el equipo humano y de trabajo indispensable para la gestión de envíos tales como equipo/s de cómputo, sistema operativo, impresora/s, báscula/s, línea/s telefónica/s, etc. así como el número necesario de documentadores dentro de Oficinas Centrales Bansefi para la elaboración y preparación de los servicios, esto con la finalidad de realizar los envíos en tiempo y forma, de acuerdo a las necesidades de la Institución. La instalación deberá de quedar en un periodo máximo de 7 días hábiles a la emisión del fallo.</p> <p>Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. proporcionará sin costo adicional para oficinas centrales de BANSEFI lo siguiente: Un equipo de cómputo, una impresora, un documentador (In house) y una báscula. ¿Es aceptable para la convocante?</p>	
9	<p>9 ANEXO 14. ANEXO TÉCNICO. "XIX El proveedor deberá responder por los daños que sufran los bienes, equipos, o documentos durante el traslado, en el caso de bienes o equipos deberán sustituirlos o repararlos a entera satisfacción de Bansefi en un plazo no mayor de 60 días naturales, a partir de la notificación de esto; en todos los casos sin excepción alguna deberán presentar acta ante el ministerio público por el siniestro en cuestión."</p> <p>10. De conformidad al artículo 26 del Reglamento de Mensajería y Paquetería, ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. ofrece que caso de que el envío sufra algún daño o extravío por causas imputables a Estafeta, ésta pagará como próxima responsabilidad, la cantidad equivalente de hasta 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se haya recibido y documentado el envío. Sin embargo, el usuario del servicio deberá justificar el valor comercial de la pérdida. Para envíos cuyo valor sea superior a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, ESTAFETA ofrece la contratación de un seguro opcional por cuenta y orden del solicitante del servicio, este tiene un costo adicional del 1.25% sobre el valor declarado (sin considerar I.V.A.) y, en caso de reclamo, se aplicará un 20% de deducible. Para ambos casos no se aseguran documentos. ¿Es aceptable para la convocante?</p>	<p>No se acepta su propuesta, deberá apegarse al contenido de la convocatoria y sus anexos.</p>
10	<p>11. Estafeta Mexicana S.A de C.V., realiza la interposición de un Acta Ministerial se realiza en el caso de robo a ruta, por lo que ocurre de daños y extravíos; Estafeta Mexicana S.A de C.V., realizará la notificación mediante escrito de la representante legal. ¿Es aceptable para la convocante?</p>	<p>Es correcta su propuesta.</p>

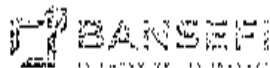
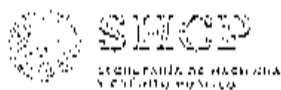
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Official stamp and handwritten signature]*





Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de 6 horas a partir de la publicación del acta en el sistema CompraNet, para formular y remitir a través del mismo, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación este mismo día antes de las 20:00 horas.

Se hace la aclaración que no se dará respuesta a nuevas preguntas o que no tenga relación con las respuestas otorgadas por BANSEFI en esta acta.

Por lo expuesto, se levantará otra acta en la que se atenderá lo señalado en los dos párrafos anteriores y se pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet.

No existiendo aclaraciones adicionales por realizar y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta de aclaraciones, siendo las 13:09 horas del día 21 de marzo del año 2019.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, por tratarse de una licitación electrónica, y para efectos de su notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes esta Acta en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente, por un término no menor de cinco días hábiles. Esto sustituye a la notificación personal.

Esta Acta consta de 7 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento.

Representante del área convocante

Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez  
Director de Recursos Materiales

Representante del Área Requiriente

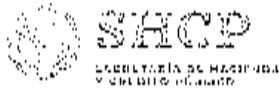
Lic. Martha Elena Maravillas Coja  
Gerente de Servicios Administrativos

Representante de la Dirección de  
Contraloría Interna

Lic. Francisco Jesús Walliser López  
Gerente de Prevención de Fraudes

Representante del Órgano Interno de Control

Lic. Marco Antonio Clemente Mayorga Cázares  
Gerente de Mejora la Gestión Pública



Representante de la Dirección de  
Presupuesto

Lic. Omar Cuevas Cruz  
Gerente de Normatividad Presupuestaria

Representante de la Dirección Jurídica de  
Negocios

Lic. Salvador Alemán Soffano  
Subdirector de Contratos y Operaciones  
Financieras

Lic. Hugo Miranda Segoviano  
Subgerente de Contratos y Servicios A

Representante de la Gerencia de  
Adquisiciones

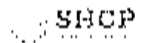
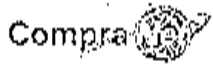
Carlos Moisés González González  
Gerente de Adquisiciones

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-006HJO001-E27-2019**  
**"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**

En la Ciudad de México siendo las 19:45 horas del día 21 de marzo en la Sala de juntas "B", segundo piso del edificio anexo del Corporativo del Bansefi, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como en el numeral 9.1 de la convocatoria de la Licitación.

Este acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que se presentaron dos preguntas correspondientes a las respuestas emitidas durante la junta de aclaraciones celebrada el 21 de marzo del año en curso, a través de CompraNet.



Procedimiento: 917271 - SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Administración del Proceso de Compra	Módulo de Cotización	Grupo de Cotización	Fecha	Horario	Estado
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	21/03/2019	19:45	ACTIVA

Referencia	Código	Actividad	Fecha de Ingreso	Fecha de Comprobación	Respuesta
1. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA	917271-001-001	RECOLECCIÓN	21/03/2019	21/03/2019	21/03/2019
2. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA	917271-001-002	TRASLADO	21/03/2019	21/03/2019	21/03/2019
3. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA	917271-001-003	ENTREGA	21/03/2019	21/03/2019	21/03/2019

El presidente del acto dio inicio, señalando que se recibió en tiempo y forma de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, la solicitud de aclaración a las respuestas emitidas en la primera junta de aclaraciones, a través de CompraNet, del siguiente licitante:

LICITANTE	NÚMERO DE REPREGUNTAS	FORMA DE PRESENTACIÓN
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	2	CompraNet

Para los efectos del primer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley y de la fracción V del artículo 46 de su Reglamento, el presidente del acto fue asistido por la Lic. Martha Elena Maravillas Ceja, Gerente de



Servicios Administrativos, quien dio respuesta en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración a la convocatoria en su aspecto técnico.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a las respuestas emitidas en la primera junta de aclaraciones a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el interesado, así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

**PREGUNTAS EFECTUADAS POR ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

#	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p><b>REFERENCIA:</b>  <b>2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)</b>  <b>Requerimientos solicitados:</b>  <b>Numerar I. Y II.</b>                      De conformidad con la respuesta a la pregunta número 2 por parte de Estafeta en el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, con motivo del acto de junta de aclaraciones, se solicita amablemente a la convocante lo siguiente:                      En el entendido que serán 2 envíos masivos mensuales, ¿la convocante puede indicar a mi representada la cantidad total de cada uno de los 2 envíos masivos en ambos numerales?</p>	<p>Son dos envíos mensuales masivos con origen del Corporativo de Bansefi con destino a las 434 sucursales de operación tradicional, 90 sucursales de ensobretado y 11 módulos de atención a migrantes, dando un total de 535 destinos; Sí, son dos envíos masivos con el origen antes mencionado arrojan un gran total de 1,070 destinos. Los datos anteriores se asientan de manera enunciativa mas no limitativa.</p> <p>De igual manera serían dos envíos masivos con origen de salida de 434 sucursales de operación tradicional, 90 sucursales de ensobretado y 11 módulos de atención a migrantes, al Corporativo de Bansefi, dando nuevamente un total de 1,070 destinos. Los datos anteriores se asientan de manera enunciativa mas no limitativa.</p> <p>Por lo tanto, se consideran al menos al mes un total de 2,140 destinos en cuatro envíos masivos.</p>
2	<p><b>REFERENCIA</b>  <b>9.- ANEXO 14. ANEXO TÉCNICO. "XIX"</b>                      De conformidad con la respuesta a la pregunta número 9 por parte de Estafeta en el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, con motivo del acto de junta de aclaraciones, Estafeta requiere se esclarezca lo siguiente:                      Con la finalidad de estimar el riesgo en caso de daño, se solicita amablemente a la convocante precisar ¿qué equipos enviará Bansefi, y cuál es el valor aproximado de estos?</p>	<p>Archiveros metálicos de 4 gavetas, \$4,000.- (cuatro mil pesos 00/100 M.N.); máquinas contadoras de billetes \$5,000.- (cinco mil pesos 00/100 M.N.); máquinas contadoras de monedas \$7,000.- (siete mil pesos 00/100 M.N.); sillas de cajero \$3,500.- (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.); salas de espera de cuatro plazas (tipo tándem) \$6,000.- (seis mil pesos 00/100 M.N.); terminales punto de venta, \$7,000.- (siete mil pesos 00/100 M.N.); entre otros. Cabe destacar que los precios son aproximados y pueden variar.</p>

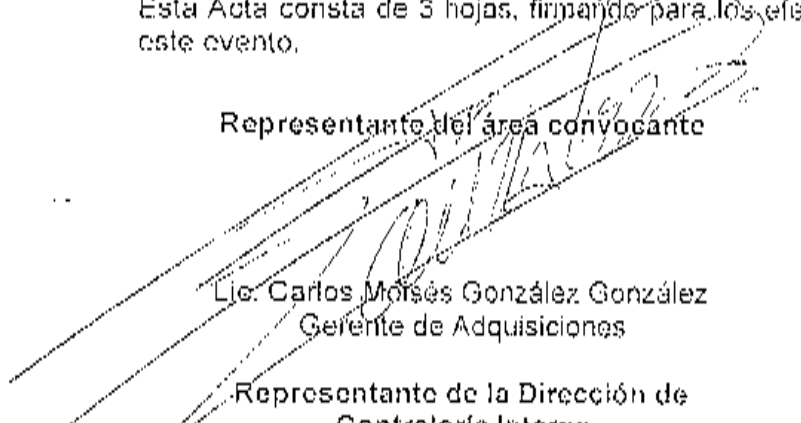
No existiendo aclaraciones adicionales por realizar y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta de aclaraciones, siendo las 20:20 horas del día 21 de marzo del año 2019.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, por tratarse de una licitación electrónica, y para efectos de su notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes esta Acta en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente, por un término no menor de cinco días hábiles. Esto sustituye a la notificación personal.

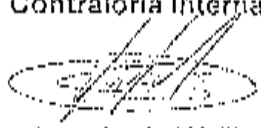
Esta Acta consta de 3 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento.

**Representante del área convocante**



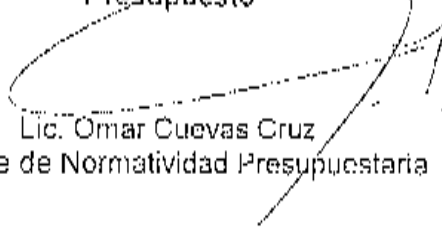
Lic. Carlos Moisés González González  
Gerente de Adquisiciones

**Representante de la Dirección de  
Contraloría Interna**



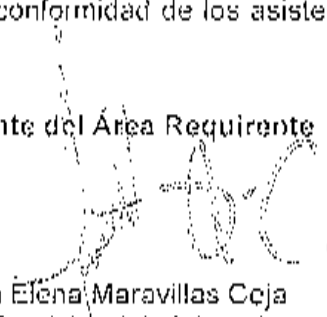
Lic. Francisco Jesús Walliser López  
Gerente de Prevención de Fraudes

**Representante de la Dirección de  
Presupuesto**

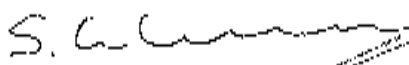


Lic. Omar Cuevas Cruz  
Gerente de Normatividad Presupuestaria

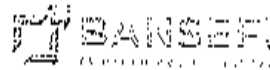
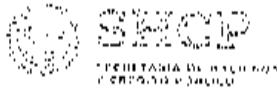
**Representante del Área Requiriente**



Lic. Martha Elena Maravillas Coja  
Gerente de Servicios Administrativos  
Representante de la Dirección Jurídica de  
Negocios



Lic. Salvador Alemán Soljano  
Subdirector de Contratos y Operaciones  
Financieras



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E27-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

4

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 03 de abril de 2019, en la Sala de Juntas "B" del Edificio Anexo, segundo piso, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090; se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.11 "Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato" de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la Convocante.

A continuación, en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo del procedimiento citado al rubro.

Con base al resultado de la evaluación a la documentación técnica por parte de la Gerencia de Servicios Administrativos; así como de la documentación administrativa y económica por parte de la Gerencia de Adquisiciones, el licitante al cual se le adjudica es:

- ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Lo anterior, de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la Licitación.

Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 17 de abril de 2019, en el domicilio de BANSEFI, Edificio Anexo segundo piso, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, deberá presentar en el domicilio y dentro del horario antes indicado, la documentación legal enlistada en el numeral 3.11 de la Convocatoria a más tardar el día 08 de abril de 2019.

Para efectos de notificación se hace constar que en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, el Acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Planta Baja del Edificio Anexo del Corporativo de Bansefi, sita en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día 03 de abril de 2019.

Esta Acta consta de 2 hojas y 4 hojas del fallo, firmadas para los efectos legales y de conformidad, los siguientes servidores públicos:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and stamps]*

## FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E27-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL."

En la Ciudad de México, siendo las 12:45 horas del día 03 de abril de 2019, en la sala de juntas B del Edificio Anexo, segundo piso, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas figuran al final del presente documento, con el objeto de emitir la notificación de fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro,

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); el numeral 5 "Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato" de la Convocatoria, así como derivado del análisis realizado a las proposiciones de los licitantes:

- ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
- REDPACK, S.A. DE C.V.

#### Evaluación Administrativa

Como resultado de la evaluación administrativa se concluyó que las proposiciones presentadas por los licitantes ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y REDPACK, S.A. DE C.V., cumplen cuantitativa y cualitativamente con los aspectos administrativos solicitados en la convocatoria a la Licitación.

#### Evaluación Técnica

Con base en el FO-CON-11 el cual contiene el resultado de la evaluación a la documentación técnica emitido por la Gerencia de Servicios Administrativos, remitida mediante oficio No. DGAA/DRM/SAYCS/GSA/068/2019 de fecha 02 de abril del año corriente y en apego a lo señalado en el artículo 37 fracción I se emite el siguiente resultado:

No existen propuestas desechadas en el presente procedimiento de Licitación.

Por lo anterior, las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y REDPACK, S.A. DE C.V., son susceptibles de evaluarse económicamente.

#### Evaluación Económica

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto 5, de la licitación, se verificó la solvencia de la propuesta económica remitida por los licitantes ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. y REDPACK, S.A. DE C.V., determinándose que las propuestas económicas remitidas por los licitantes son solventes, aceptables y convenientes y por lo tanto cumplen con lo solicitado en la licitación de mérito.

Por las razones manifestadas y de conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, y al punto 5 "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO" establecidas en la convocatoria de la Licitación y con base al criterio

## FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E27-2019

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

de evaluación binario, se adjudica el servicio al licitante **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, en razón de que cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura a BANSEFI las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

A continuación, se señalan los precios presentados conforme a la propuesta económica del licitante ganador:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TENDIDA POR EL LICITANTE	CANTIDAD TENDIDA POR EL LICITANTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	TOTAL
1	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	1	1	1	1	1	1	1	1
2	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	2	2	2	2	2	2	2	2
3	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	3	3	3	3	3	3	3	3
4	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	4	4	4	4	4	4	4	4
5	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	5	5	5	5	5	5	5	5
<b>Monto total</b>						\$	6,177,080.00	\$	9,265,620.00

Por lo que se le adjudica a **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, el contrato por un monto mínimo de \$6,177,080.00 (Seis millones ciento setenta y siete mil ochenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un monto máximo de \$9,265,620.00 (Nueve millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019, es decir del 4 de abril al 31 de diciembre de 2019.

Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México, para lo siguiente:

Entregar los documentos solicitados en el numeral 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato de la convocatoria del procedimiento de referencia, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a la emisión del presente fallo, es decir a más tardar el 08 de abril del presente año, con el propósito de contar con los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y posterior a ello proceder a su formalización el 17 de abril de 2019 conforme a lo establecido en la convocatoria, quedando bajo responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de la documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que BANSEFI cuente con la documentación señalada en el numeral 3.11, no le será atribuible la falta de formalización del



## FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJO001-E27-2019

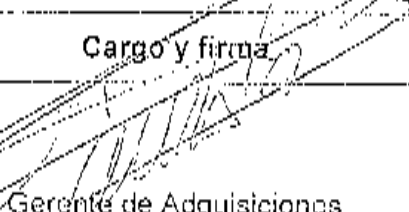
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

contrato respectivo. La falta de cualquier documento o requisito legal será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Asimismo, y con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley, 103 del Reglamento, el licitante adjudicado para garantizar a BANSEFI el exacto cumplimiento de las obligaciones que contraiga, deberá entregar garantía en favor de BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser entregada ante la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Adicionalmente deberá entregar a la Gerencia de Servicios Administrativos dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, Póliza de Responsabilidad Civil por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo que dure el contrato; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 2 fracciones I y III de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el Punto V, BASES Y LINEAMIENTOS, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Nombre del servidor público facultado para emitir el fallo	Cargo y firma
Lic. Carlos Moisés González González	 Gerente de Adquisiciones
Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos técnicos establecidos y solicitados en la convocatoria	Cargo
Lic. Martha Elena Maravillas Ceja	Gerente de Servicios Administrativos


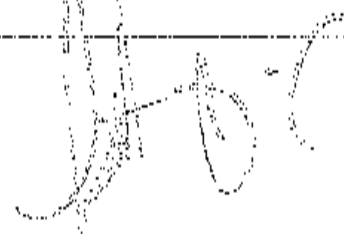
SECRETARÍA DEL HACIENDA  
Y FORTALECIMIENTO

## FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HJO001-E2/-2019  
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA  
CON COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"


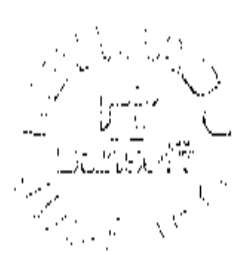
Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos administrativos y económicos establecidos y solicitados en la convocatoria	Cargo
Lic. Carlos Moisés González González	Gerente de Adquisiciones

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente notificación siendo las 15:00 horas del día de su inicio.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Moisés González González	Gerente de Adquisiciones	
Lic. Martha Elena Maravillas Coja	Gerente de Servicios Administrativos	




**ANEXO B**  
**Propuesta Técnica y**  
**Económica de "EL**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

MINISTERIO DE SALUD  
DOMINICANA

7



## ANEXO 14

### ANEXO TÉCNICO

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2019.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
PRESENTE

#### ANTECEDENTES

El Banco del Ahorro Nacional y Servicio Financiero, S.N.C., Banca de Desarrollo, cuenta con 434 sucursales con servicio en ventanilla, 90 con servicio de ensobrolado, 11 módulos de atención a migrantes y 174 sucursales de "La Red BANSEFI", las cuales requieren de un servicio de mensajería y paquetería que haga llegar a todos los destinos la diversa documentación, notificaciones, papeles, insumos, artículos y los diversos bienes a las sucursales dentro de la república mexicana, para su óptimo funcionamiento.

Para ello, se requiere disponer de un servicio de mensajería y paquetería que cuente con la infraestructura idónea que cubra todos los destinos que la Institución requiere, por lo que ESTAFETA tener presencia a nivel nacional, haciendo énfasis especial en zonas rurales y de difícil acceso, con el fin de realizar envíos y recolecciones programadas de forma mensual de las sucursales a oficinas centrales y viceversa, así como de igual manera envíos a bancos, juzgados, ministerios públicos o cualquier sitio que la Institución considere.

Así mismo, ESTAFETA cuenta con la infraestructura para realizar envíos de mensajería y paquetería a nivel Internacional, en caso de que Bansefi requiera de dicho servicio.

Por lo anterior, ESTAFETA está en condiciones de hacer frente a dicho compromiso, dada la complejidad de nuestras rutas y servicios, básicamente en los aspectos siguientes:

- ❖ La cobertura que ofrece ESTAFETA es TOTAL a nivel nacional, debiendo cubrir todas aquellas poblaciones que representan un encarecimiento sobre cualquier destino final que manejen las empresas de mensajería, sin que esto cause costo extra para Bansefi.
- ❖ Que el servicio que ofrece ESTAFETA en todo lugar de destino será entregado "puerta por puerta" y en ningún caso "servicio ocurre", accediendo hasta en las plazas más alejadas del país.
- ❖ Bansefi buscando las mejores condiciones, solicita que la forma de pago sea una guía por destino, esta debe incluir en su costo el amparo de al menos un kilogramo, más los kilogramos adicionales que esto represento, es decir por remesa.

El compromiso de entrega de ESTAFETA es con base en los tiempos establecidos en el inciso XI.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

**DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Requerimientos solicitados:

PARTIDA ÚNICA		
SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
1	Guías de oficinas centrales a sucursales y viceversa, así como al interior de la república.	28,000 GUÍAS MÍNIMO 42,000 GUÍAS MÁXIMO
2	Guías internacionales	2 GUÍA MÍNIMO 3 GUÍAS MÁXIMO
3	Guías especiales con acuse de recibo.	80 GUÍAS MÍNIMO 120 GUÍAS MÁXIMO
4	Guías locales (D. F. y área metropolitana)	3,500 GUÍAS MÍNIMO 5,250 GUÍAS MÁXIMO
5	Kitogramos adicionales terrestre	250,000 KG MÍNIMO 375,000 KG MÁXIMO

1. Bansefi requiere el servicio de mensajería y/o paquetería en la recolección, traslado y entrega con cobertura local, nacional e internacional, mismo que ESTAFETA realizará de acuerdo a lo siguiente:

- I. Dos envíos mensuales masivos con origen de salida de Oficinas Centrales de Bansefi, ubicadas en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel. C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón; los envíos mensuales deberán ser entregados en todas y cada una de las sucursales, destinos y/o canales de distribución que Bansefi indique, para ello se proporciona un directorio actualizado (ANEXO 1-B). La recolección en oficinas centrales deberá realizarse máximo en un horario de 15:00 a 16:30 hrs., conforme al calendario al respecto se establezca.
- II. Dos envíos mensuales masivos con origen de salida en todas las sucursales y lo destinos que indique Bansefi, estos deberán ser entregados por en oficinas centrales; dichas recolecciones deberán llevarse a cabo de acuerdo con el calendario establecido; las recolecciones en comento deberán llevarse a cabo en cada una de las sucursales de Bansefi el 1er. día hábil de cada mes y el día 15 del mismo, si este fuera hábil, de no serlo se recorrerá al primer día hábil siguiente. Se proporcionará al licitante ganador el calendario de envíos vigente.
- III. Envíos diarios. -la cantidad de envíos, tanto de entrega como de recepción podrán variar de acuerdo a las necesidades de Bansefi en cuanto a cantidad, origen de salida, logística y periodicidad, tales como:

- ✓ Envíos varios a bancos, dependencias, autoridades, organismos y organizaciones a nivel nacional.
- ✓ Envíos de artículos varios a diferentes destinos que Bansefi determine.
- ✓ Envíos de diferentes insumos a todas las sucursales, entre los que se encuentran, papelería, consumibles informáticos, etc.
- ✓ Envíos de mobiliario y equipo dentro de la red de sucursales Bansefi.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
L.R.F. 00010983  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
CONVOCA TORIA PARA LA CONTRATACION DEL  
SERVICIO DE MENSAJERIA Y/O PAQUETERIA EN LA RECOLECCION,  
TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL,  
NACIONAL E INTERNACIONAL. No. LA 006HJ0001-477-2019  
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,  
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO  
BANSEFI

- IV. ESTAFETA realizará toda entrega y recolección de la mensajería y/o paquetería en oficinas centrales y de la red de sucursales Bansefi deberá realizarse de **manera directa** y dentro del horario de atención al público de cada sucursal, esto de acuerdo a las direcciones y horarios indicados en el ANEXO 1-B de la presente convocatoria; en ningún caso se podrá aceptar entregas "ocurre" o en el domicilio particular de los empleados de Bansefi.
- V. Envío, recolección y entregas con origen de salida en instalaciones de proveedores externos ubicados en la ciudad de México y zona Conurbada; estas recolecciones deberán ser entregadas en la red de sucursales, destinos y/o canales de distribución que Bansefi señale, cabe hacer mención que la red que se proporcione es 100% variable y/o puede incrementarse o disminuirse, cambiar de direcciones o cualquier otra situación con base a las necesidades de la Institución, y de acuerdo a los Programas Federales establecidos; sin que esto cause costo adicional para Bansefi.

El cambio de direcciones o cualquier otra situación sean notificadas por lo menos con 24 horas de anticipación al Ejecutivo de Cuenta de ESTAFETA, para estar en condiciones realizar la logística de la operación.

Lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta numero 6 realizada por ESTAFETA, establecida en el Acta de Junta de Aclaraciones con motivo del acto de Junta de Aclaraciones de fecha 21 de marzo de 2019.

- VI. ESTAFETA cuenta con la infraestructura para abarcar al 100% la cobertura de toda la red de sucursales Bansefi, así como los destinos que se indiquen, por lo que **deberá tener presencia y/o cobertura 100% sin excepción** en todas y cada una de las plazas, tanto a nivel Nacional como Internacional.
- VII. Bansefi podrá solicitar recolecciones en domicilios distintos a la de la red de sucursales Bansefi, de acuerdo a sus necesidades, para lo que en su momento se indicará el domicilio en el que deberá realizarse.

Los domicilios distintos a la red de sucursales sean notificadas por lo menos con 24 horas de anticipación al Ejecutivo de Cuenta de ESTAFETA para estar en condiciones realizar la logística de la operación.

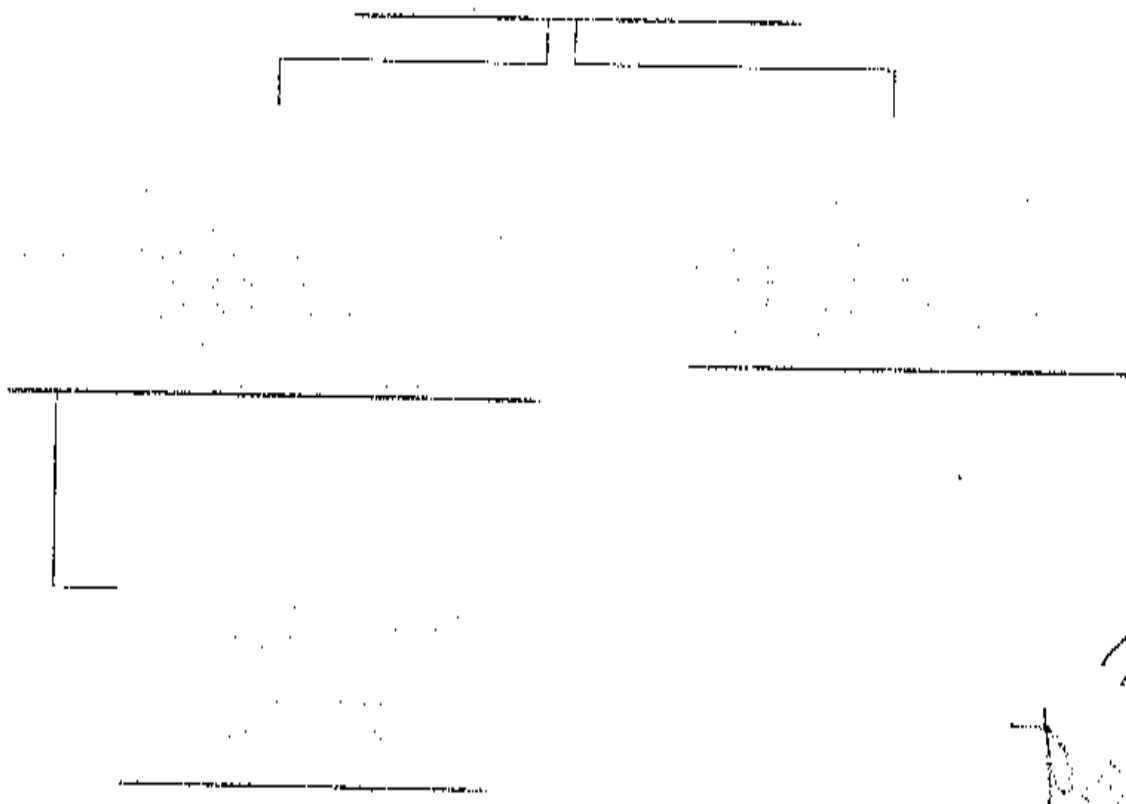
Lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta numero 7 realizada por ESTAFETA, establecida en el Acta de Junta de Aclaraciones con motivo del acto de Junta de Aclaraciones de fecha 21 de marzo de 2019.

- VIII. Toda entrega y recolección de la mensajería y/o paquetería en oficinas centrales y de la red de sucursales Bansefi deberá realizarse de **manera directa** y dentro del horario de atención al público de cada sucursal, esto de acuerdo a las direcciones y horarios indicados en la relación anexa; en ningún caso se podrá aceptar entregas "ocurre" o en el domicilio particular de los empleados de Bansefi.
- IX. Todo servicio deberá ampararse con una sola guía más el peso adicional, es decir por remesa; independientemente al número de paquetes, el destino y las conexiones que el proveedor requiera hacer para su entrega.
- X. La guía deberá amparar al menos un kilogramo de peso por cada guía, pagándose los kilogramos adicionales de acuerdo al precio establecido en la cotización.
- XI. ESTAFETA deberá cumplir como máximo los tiempos de entrega descritos al calce:
  - ✓ Sucursales locales: dentro de los dos días hábiles posteriores a su entrega (Ciudad de México).
  - ✓ Sucursales en área metropolitana: dentro de los tres días hábiles posteriores a su entrega.
  - ✓ Sucursales foráneas urbanas: dentro de los cuatro días hábiles posteriores a su entrega.
  - ✓ Sucursales foráneas rurales: dentro de los diez días hábiles posteriores a su entrega.
  - ✓ Guías internacionales: de 96 hasta 168 hrs (siete días hábiles) posteriores a su entrega.

Nota: En caso de que el término para la entrega de la mensajería y paquetería sea un día inhábil, el plazo para su entrega será considerado al siguiente día hábil.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMBAJADOR  
DIRECCION VENTAS COMERCIO  
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL  
SERVICIO DE MENSAJERIA Y/O PAQUETERIA EN LA RECOLECCION,  
TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL,  
NACIONAL E INTERNACIONAL No. LA-001/0001-077-2019  
BANCO DEL AHORO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,  
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO  
BANSEFI

- XII. En las guías especiales con acuse de recibo, ESTAFETA deberá cubrirlo en un tiempo máximo de 168 hrs. (siete días hábiles) otorgando a Bansefi el comprobante original de manera física, en un lapso no mayor a 240 hrs. (diez días hábiles).
- XIII. ESTAFETA considera el servicio de recolección y entrega de mensajería y/o paquetería Intersucursales.
- XIV. ESTAFETA asignará uno o varios ejecutivos de cuenta por parte con el fin de atender todos los asuntos relacionados con el servicio de Bansefi (envíos, recolecciones, incidencias, siniestros, etc.), de igual manera se proporciona una matriz de escalamiento del personal que pueda resolver incidentes y/o necesidades particulares, dicha matriz deberá contener nombre, puesto, dirección de oficina, teléfono de oficina, teléfono celular y aquellos datos que permitan su rápida localización, como se presenta a continuación:

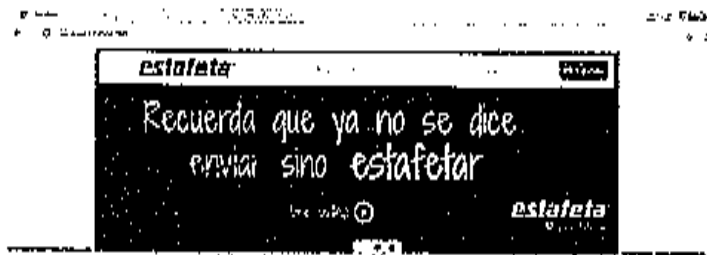


*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten text]*

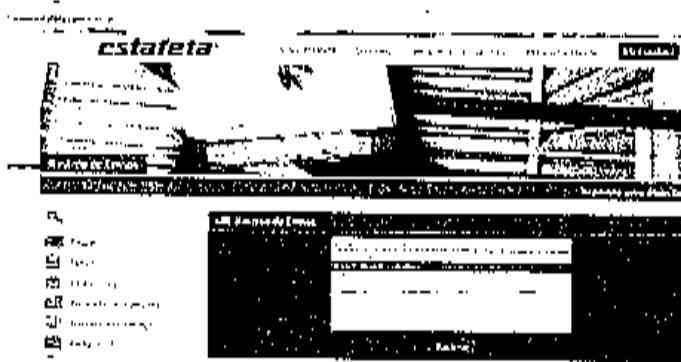


- XV. ESTAFETA cuenta con un medio electrónico actualizado para el rastreo diario de envíos y recolecciones realizados, debiendo proporcionar dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual de envíos realizados en el mes inmediato anterior, relacionados con base a los centros de costo indicados por Bansefi, especificando claramente la fecha de entrega y/o recolección nombre de la persona que recibió y sello (el sello aplica en caso de entrega a sucursal).
- En dicho sistema de rastreo se realizan las consultas de los envíos de acuerdo al siguiente procedimiento:

Ingresar al sitio web  
Seleccionar la opción de rastreo:



Seleccionar la forma de rastreo por Número de Guía o Código de Rastreo



Introducir los datos que correspondan y seleccionar la opción rastrear.



*[Handwritten signature]*  
Bansefi  
C M

- XVI. El empaque y envío de paquetes será responsabilidad de la convocante, siempre y cuando el empaque y envío sea supervisado por ESTAFETA, lo anterior con el fin de que este se haga correctamente de acuerdo a la normativa que para tal efecto se haya emitido, así como al tipo de bien o paquete a transportar, con el fin de lograr su correcto resguardo y condiciones para su entrega a su destino final dentro de los tiempos establecidos por Bansefi.

Con el fin de que éste se haga correctamente de acuerdo a la normativa se adjunta a la presente propuesta técnica el "Manual del Buen Empaque", para que los envíos cumplan con las características establecidas en éste. (APÉNDICE I)

Lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta número 3 realizada por ESTAFETA, establecida en el Acta de Junta de Aclaraciones con motivo del acto de Junta de Aclaraciones de fecha 21 de marzo de 2019.

- XVII. ESTAFETA deberá proporcionar el material necesario y suficiente para los envíos que requiera Bansefi, tales como: guías, bolsas, canguros, cinturones de seguridad, etiquetas de frágil, etc., lo anterior sin costo para Bansefi.
- XVIII. ESTAFETA deberá proporcionar sin costo adicional para Bansefi el equipo de cómputo e impresora que contenga la herramienta para la correcta administración y prestación del servicio, así como el equipo humano de trabajo indispensable para la gestión de envíos tales como (1) un equipo de cómputo, sistema operativo, (1) una impresora, (1) una báscula, líneas telefónicas, (1) un documentador dentro de Oficinas Centrales Bansefi para la elaboración y preparación de los servicios, esto con la finalidad de realizar los envíos en tiempo y forma, de acuerdo a las necesidades de la institución. La instalación deberá de quedarse en un periodo máximo de 7 días hábiles a la emisión del fallo.

Lo anterior de conformidad con la respuesta a la pregunta número 8 realizada por ESTAFETA, establecida en el Acta de Junta de Aclaraciones con motivo del acto de Junta de Aclaraciones de fecha 21 de marzo de 2019.

- XIX. ESTAFETA deberá responder por los daños que sufran los bienes, equipos, o documentos durante el traslado, en el caso de bienes o equipos deberán sustituirlos o repararlos a entera satisfacción de Bansefi en un plazo no mayor de 60 días naturales, a partir de la notificación de este; en todos los casos sin excepción alguna deberán presentar acta ante el ministerio público por el siniestro en cuestión.

Con la finalidad de estimar el riesgo en caso de daño, se precisa qué equipos que enviará Bansefi y su valor aproximado es el siguiente:

- ↓ Archiveros metálicos de 4 gavotas \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N)
- ↓ Maquinas contadoras de billetes \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N)
- ↓ Maquinas contadoras de monedas \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N)
- ↓ Sillas de cajero \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N)
- ↓ Salas de espera cuatro plazas (tipo tandem) \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N)
- ↓ Terminales punto de venta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N)

Entre otros, cabe destacar que los precios son aproximados y puedan variar.

Lo anterior de conformidad con la respuesta al replanteamiento número 2 realizada por ESTAFETA, establecida en el Acta de Junta de Aclaraciones con motivo del acto de Junta de Aclaraciones de fecha 21 de marzo de 2019.

- XX. En el caso de retraso en la entrega de los servicios, ESTAFETA deberá cubrir las multas económicas que sean impuestas a la institución, así como los costos ocasionados que se incurran para subsanarlos.
- XXI. Todo siniestro o extravío deberá ser informado Bansefi, en un plazo máximo de 72 horas, dicho siniestro debe ser notificado de forma oficial, y éste debe ser acompañado del acta del Ministerio Público Federal o Estatal.
- XXII. ESTAFETA deberá responder por los daños que sufran los bienes, equipos o documentos durante su traslado; en el caso de bienes y/o equipos, deberán sustituirlos o repararlos a entera satisfacción de la convocante en un plazo no mayor de 60 días naturales.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 GDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

XXIII. Cuando el envío requiera cierta gestión ante alguna autoridad, se deberá asesorar oportunamente en un plazo no mayor de 24 horas, respecto a la documentación necesaria y complementaria para cubrir los trámites ante autoridades, dependencias u organismos, caso contrario el proveedor tomará las acciones de solución por cuenta de él.

**3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

No aplica

**4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR**

No aplica

**5. NORMAS:**

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**

No aplica

**7. INSTALACIÓN:**

No aplica

**8. CAPACITACIÓN:**

No aplica

**9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

**1. ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
ESTAFETA cuenta con un medio electrónico actualizado para el rastreo diario de los envíos y recolecciones realizados, debiendo proporcionarlo dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, informe mensual de los envíos realizados del mes inmediato anterior, esto con base a los centros de costo indicados por Bansefi, debiendo especificar claramente la fecha de entrega y/o recolección nombre de la persona que recibió.	Medio electrónico, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes  Correos: aalmodova@bansefi.gob.mx gcano@bansefi.gob.mx memaravillas@bansefi.gob.mx <u>monica.salguero@bansefi.gob.mx</u>	Martha Elena Maravillas Cuja Gerente de Servicios Administrativos  Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios	Los 10 primeros días hábiles de cada mes

Handwritten signature and official stamp of Bansefi.

De Conformidad con el artículo 84 del RLAASSP: ESTAFETA manifiesta su conformidad de que en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Se revisará dentro de 10 primeros días hábiles de cada mes, el informe mensual de los envíos realizados del mes inmediato anterior, esto con base a los centros de costo indicados por Bansefi, debiendo especificar claramente la fecha de entrega y/o recolección nombre de la persona que recibió.

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por cantidad (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento, con base al cuadro descrito al calce:

SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
1	Guías de oficinas centrales a sucursales y viceversa, así como al interior de la república.	28,000 GUÍAS MÍNIMO 42,000 GUÍAS MÁXIMO
2	Guías Internacionales	2 GUÍA MÍNIMO 3 GUÍAS MÁXIMO
3	Guías especiales con acuse de recibo.	80 GUÍAS MÍNIMO 120 GUÍAS MÁXIMO
4	Guías locales (D. F. y área metropolitana)	3,500 GUÍAS MÍNIMO 5,250 GUÍAS MÁXIMO
5	Kilogramos adicionales terrestre	250,000 KG MÍNIMO 375,000 KG MÁXIMO

Modalidad del contrato:

Forma de pago:

BANSEFI efectuarán el pago ESTAFETA en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

Los pagos se realizarán mensualmente por servicios prestados, contra entrega de manifiestos de envíos y recolecciones realizadas, dicho pago se llevará a cabo dentro de los veinte días posteriores a la presentación y aceptación de la factura, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al Área requerente, se llevará a cabo mediante transferencia bancaria de acuerdo a los datos que proporcione el proveedor del servicio.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

## CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>deberá corregir; hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura</p> <p>Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas.</p> <p>Lic. Mónica Adriana Satguero Osuna                  Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios</p> <p>Martha Elena Maravillas Ceja                  Gerente de Servicios Administrativos</p> <p>La factura no vendrá acompañada de ningún documento, dado que la recepción de la documentación soporte se hace de manera electrónica.</p> <p>Una vez realizado el pago el área requerido solicitará ESTAFETA el "Complemento para recepción de pagos".</p>
<p><b>Penas convencionales:</b></p>	<p>Con base en el artículo 53, párrafo primero de la LAASSP, la pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento del Contrato será a razón del 2% (dos por ciento) diario, calculado sobre el monto total de los servicios prestados con atraso, dicha pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de este supuesto BANSEFI se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, para rescindir el Contrato.</p> <p>La pena antes establecida por atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene BANSEFI de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Asimismo, ESTAFETA acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, y los cubrirá previa notificación que la efectúe BANSEFI y dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles.</p> <p>El pago de los servicios materia de este proceso quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a BANSEFI, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a ESTAFETA penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por BANSEFI.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de BANSEFI.</p> <p>BANSEFI podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato materia de la rescisión.</p>
<p><b>Deducciones al pago:</b></p>	<p>Será a razón del 2% (dos por ciento) por los servicios no prestados o prestados de manera parcial o deficiente.</p>
<p><b>Anticipo:</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>Garantía de cumplimiento:</b></p>	<p>Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley, 103 del Reglamento, el prestador del servicio para garantizar a BANSEFI el exacto cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del instrumento</p>

*[Handwritten signatures and stamps]*

## CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>La forma de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Póliza de Fianza otorgada por institución autorizada;</li> <li>✓ Choque certificado o cheque de caja a favor del BANSEFI.</li> <li>✓ Depósito en Efectivo en la caja receptora del BANSEFI.</li> <li>✓ Carta de Crédito Irrevocable a favor del BANSEFI.</li> </ul> <p>La cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Rio Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico <a href="mailto:rmadquisiciones@bansefi.gob.mx">rmadquisiciones@bansefi.gob.mx</a></p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p> <p>Por las características del servicio a contratar, las obligaciones objeto del mismo se consideran divisibles, y en el supuesto de rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p>
<p>Otras garantías que se debe considerar:</p>	<p>ESTAFETA deberá entregar a la Gerencia de Servicios Administrativos dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, Póliza de Responsabilidad Civil por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo que dure el contrato; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.</p>
<p>Vigencia del contrato:</p>	<p>La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de octubre de 2019.</p>
<p>Prórrogas</p>	<p>No se aceptarán prórrogas cuando ESTAFETA no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.</p>
<p>Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.</p>	<p>ESTAFETA es conocedora del listado de direcciones en las que ésta, deberá prestar el servicio. (ANEXO 1-B)</p>
<p>Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.</p>	<p>Lic. Luis Enrique Ramos Ramirez                  Director de Recursos Materiales, O quien lo suceda en el cargo y funciones.</p>
<p>Servidor público designado por el</p>	<p>Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna                  Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, O quien lo suceda en el cargo y funciones.</p>

CONDICIONES CONTRACTUALES	
<p>Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.</p>	<p>Martha Elena Maravillas Ceja                      Gerente de Servicios Administrativos, O quien lo suceda en el cargo y funciones.</p>
<p>Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la prestación de los servicios de mensajería y paquetería Institucional, deberán ser comunicados a ESTAFETA a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección, el cual no deberá exceder los 10 días hábiles posteriores a la notificación.</p>



PROTESTO LO NECESARIO  
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

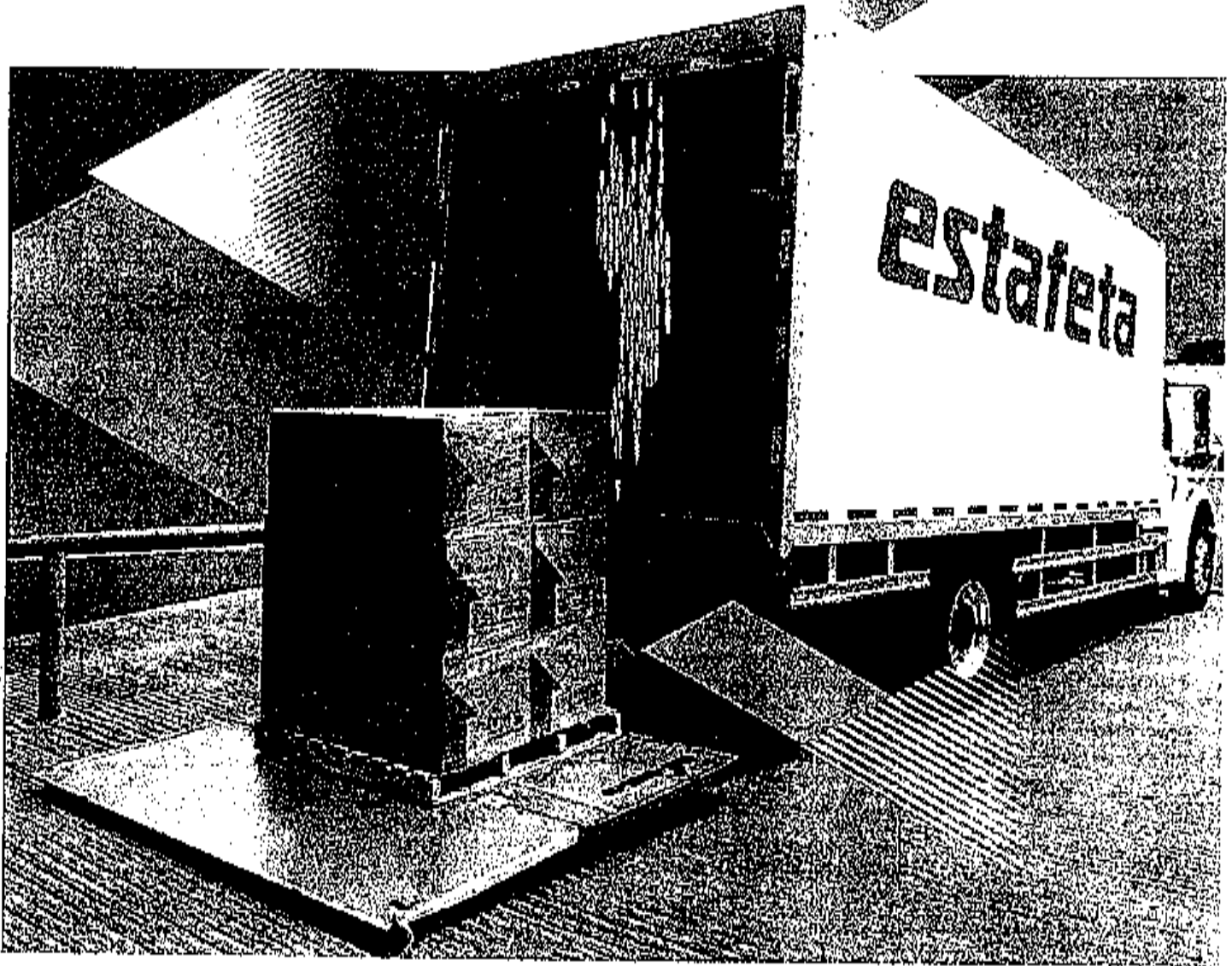


LIC. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



COPY

**¡Un buen empaque es  
el inicio de un envío exitoso!**



***estafeta***<sup>®</sup>

**Manual de Recomendaciones de  
empaque y embalaje para paquetería y LTL**





## Estimado cliente:

Estafeta agradece su preferencia y estamos listos para hacer de sus envíos grandes historias de éxito con las que podrá llegar a más de 30 mil códigos postales en todo México y más de 230 países.

Antes de emprender el viaje, le compartimos una serie de recomendaciones para un adecuado empaque y embalaje que permitirán que sus productos pasen intactos por los procesos de carga, descarga, estiba y transporte.

Nuestro compromiso es darle un servicio de calidad a la altura de sus necesidades y expectativas.

En esta guía encontrará información útil y precisa que evitará que sus envíos sufran daños involuntarios. Si tiene alguna duda, acérquese a su Asesor de Ventas o llame sin costo al 01 800 378 23 38 para recibir asesoría especializada.

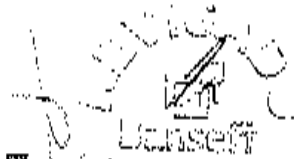
**estafeta**

# Contenido

¿Qué diferencia existe entre un empaque y embalaje?	4
Recomendaciones generales	5
Si su envío es frágil	6
Material de empaque	8
Embalaje de calidad	9
Artículos con formas irregulares	12
Artículos perecederos	13
Compruebe la calidad de empaque	14
Pesos y tamaños permitidos	15
Cerrado del envío	16
Recomendaciones adicionales / artículos no permitidos	17
Guía de servicio	18
LTL	21
Paletización	23
Artículos con formas irregulares	27
Casos especiales	28
Artículos de alto valor	29
Tipos de tarimas	30
Flejes	31
Películas estirables (stretch film)	32
Esquineros	33
Pesos y tamaños permitidos / Documentación requerida	34
Artículos no permitidos	35

0015

# Paquetería



**estafeta**

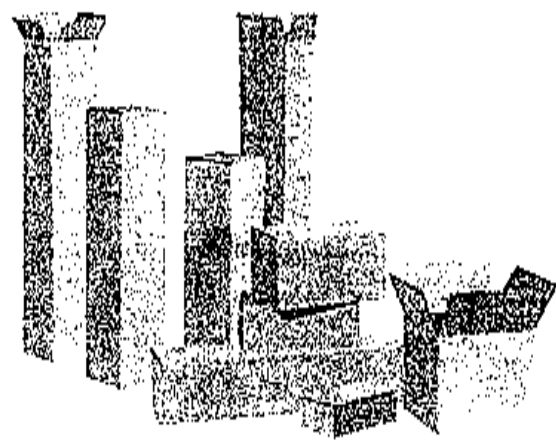


## ¿Qué diferencia existe entre empaque y embalaje?

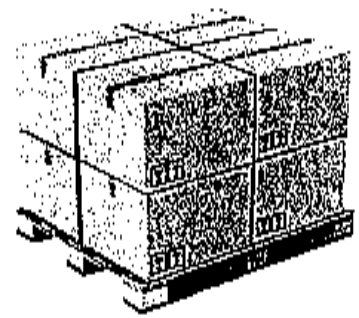
El **empaque** se refiere al material que encierra al producto y lo preserva hasta que llega al consumidor final.

Sus principales funciones son:

- ▶ Proteger el producto.
- ▶ Facilitar su manipulación y transportación.
- ▶ Proporcionar información sobre el contenido, condiciones de manejo, requisitos legales, composición e ingredientes.



El **embalaje** comprende todos los materiales, procedimientos y métodos para acondicionar, presentar, manipular, almacenar, conservar y transportar la mercancía.

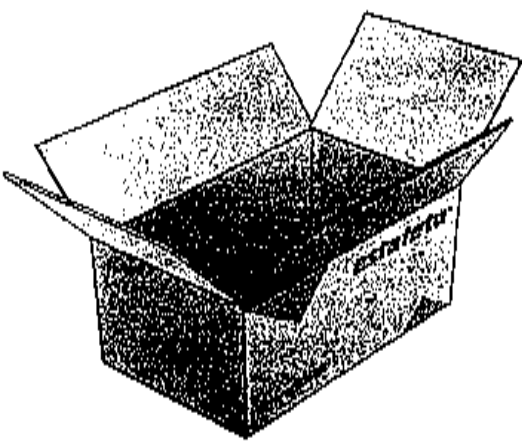
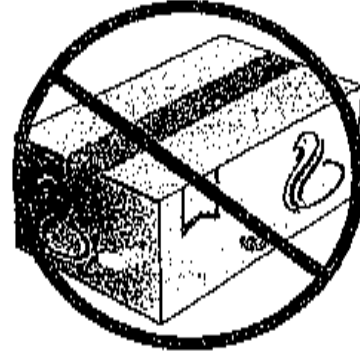
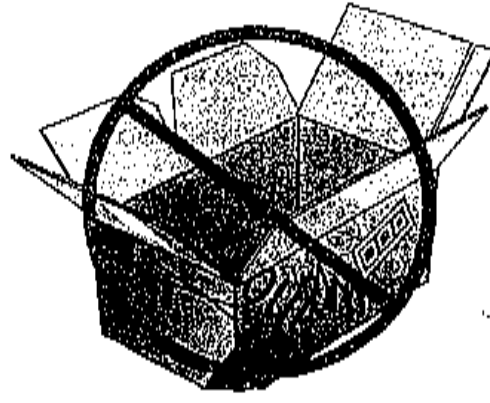


*Handwritten mark or signature.*





## Recomendaciones generales

<p>Para mayor seguridad de su envío, le sugerimos emplear una caja nueva de cartón corrugado.</p>	
<p>Por motivos fitosanitarios (es decir, relacionados a posibles plagas y enfermedades), no se permiten cajas de huevo.</p>	
<p>Si reutiliza una caja, ésta debe estar en perfectas condiciones: sin cortes, perforaciones ni esquinas dañadas.</p> <p>Asegúrese que las solapas estén intactas y elimine todo tipo de guías, etiquetas y marcas anteriores.</p>	

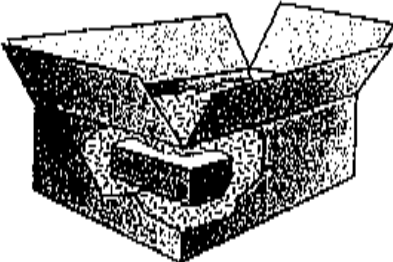

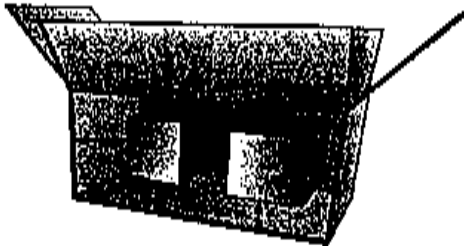



La

Handwritten notes and a circular stamp on the right margin. The stamp contains the text "P. B. S. S. F." and other illegible characters.



# Si su envío es frágil...

<p>Revise que la caja tenga espacio suficiente para incluir material de embalaje y proteger el producto de posibles vibraciones, sacudidas e impactos.</p>	
<p>Conserve entre 3 y 5 cm de espacio entre la mercancía y la caja para el material de embalaje.</p>	
<p>Si la caja contiene más de un artículo, envuelva cada uno por separado.</p>	
<p>Entre más frágil sea la carga, deberá llevar mayor protección.</p>	




Utilice estos símbolos para que nuestro personal conozca las indicaciones especiales de su envío.

Frágil	Posición de estiba	Estiba máxima
		





**Por la seguridad de su paquete, por favor evite:**

<p>Bolsas o cajas de regalo. Por su fragilidad y poca resistencia, la mercancía puede dañarse.</p>	
<p>Todo tipo de papel (incluido periódico y kraft), ya que no amortiguan el peso del envío durante su traslado.</p>	
<p>Bolsas de plástico negro u otro material de ese color, pues dificulta el correcto escaneo de los datos en nuestro sistema.</p>	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*  
ESTAFETA  
C.A. BOLIVIA  
CALLE 10 N.º 1000  
LA PAZ, BOLIVIA



## Material de empaque





### Cartón corrugado

- ▶ Es una combinación de papel liner para la cara exterior y papel médium para el interior.
- ▶ Actualmente 9 de cada 10 embalajes están hechos de cartón corrugado.
- ▶ Su estructura interna forma canales o flautas que le proporcionan resistencia mecánica para evitar el aplastamiento y amortiguar la carga durante la manipulación y estiba.


### ¿Por qué le conviene utilizarlo?

- ▶ Es un material muy económico y eficiente.
- ▶ El diseño permite imprimir su marca, contenidos e indicaciones de fragilidad, posición y estiba.

### Clases de cartón corrugado

<b>Corrugado de una cara</b> Es una lámina de papel liner adherida a una acanalada. Se utiliza para envolver objetos.	
<b>Corrugado sencillo</b> Dos láminas de liner cubren una lámina acanalada. Es el más común de la industria.	
<b>Corrugado doble</b> Se forma con tres liners y dos láminas acanaladas. Ofrece resistencia y es ideal para artículos pesados.	
<b>Corrugado triple</b> Con cuatro liners y tres láminas acanaladas, está concebido para artículos frágiles, con pesos extremos o dimensiones especiales.	

### Tira aislante

Este tipo de material aislante, con aluminio laminado, se utiliza principalmente para crear embalaje térmico personalizado, con el que se puede controlar la humedad y/o temperatura.	
---	---





## Embalaje de calidad

Con el propósito de seleccionar el empaque idóneo para sus artículos y certificar que las cajas han sido fabricadas con las especificaciones requeridas, los fabricantes imprimen un sello de garantía con las siguientes especificaciones:

Peso máximo (caja y contenido)	Dimensiones máx. exteriores (largo, ancho y alto)	Peso mínimo de la combinación de liners	Resistencia mínima* (Mullen del cartón)	Resistencia mínima** (Edge Crush Test)
Kilogramos	Centímetros	Libras/1.00 pies <sup>2</sup>	Libras/ pulgadas <sup>2</sup>	Libras/pulgada de ancho
<b>Cajas de cartón - Corrugado sencillo</b>				
9	101	52	125	23
22	152	75	175	29
36	215	111	250	40
54	266	180	350	55
<b>Cajas de cartón - Corrugado doble</b>				
36	215	200	200	42
54	266	350	350	51

### \* Resistencia a la explosión / Mullen

- ▶ Esta prueba mide la resistencia del cartón mediante la aplicación de una presión puntual creciente hasta el punto en que termina por explotar.
- ▶ La medida se expresa en unidades de presión (libras/ pulgadas<sup>2</sup>) o equivalentes.
- ▶ Aunque es reconocida universalmente, se recomienda complementar con otras pruebas de resistencia.

### \*\* Resistencia a la compresión / Edge Crush Test

- ▶ Esta prueba consiste en medir la fuerza que aplica una máquina a dos caras opuestas de una caja.
- ▶ Se realiza con cajas vacías y la medida determina directamente la carga (en libras) con respecto a la deformación que sufre la carga (en pulgadas).
- ▶ Los resultados son muy apegados a las condiciones que sufrirán las cajas durante su manejo, transporte y almacenamiento.



Nombre del fabricante

Valor de la resistencia a la prueba de Mullen

Medida máxima permisible de la caja: largo, ancho y altura

Peso máximo total de la caja y su contenido

Peso mínimo permisible de los liners

Lugar de fabricación



## Material de empaque para frágiles

Si su envío es frágil es necesario utilizar elementos dentro del empaque para evitar que el contenido se golpee con sus propios componentes o bien, sufra algún otro daño involuntario durante su manipulación.

Algunas de nuestras sugerencias son:

<p><b>Plástico con burbujas de aire</b> Protege artículos ligeros y amortigua los impactos, especialmente en los bordes y esquinas.</p>	
<p><b>Relleno suelto</b> Es efectivo para objetos livianos y no frágiles.</p>	
<p><b>Cubiertas y divisores de cartón corrugado</b> Se colocan en el paquete para aumentar la rigidez del mismo.</p>	
<p><b>Cojines de aire</b> Mantiene los productos en su lugar y amortigua los posibles impactos.</p>	
<p><b>Papel corrugado de una cara</b> Recomendable para artículos no frágiles y de peso ligero.</p>	
<p><b>Unicel</b> Se utiliza principalmente para artículos electrónicos y vidrio. Sin embargo, el impacto ecológico es muy fuerte debido a su largo proceso de biodegradación.</p>	
<p><b>Aserrín y viruta de madera</b> Es una opción ecológica, aunque por normas fitosanitarias no se permite en envíos internacionales.</p>	



<p><b>Termoformados</b>          Cuentan con una adecuada capacidad de amortiguamiento y es común para los productos ligeros.</p>	
<p><b>Sistemas de honeycomb</b>          Al estar hecho de cartón corrugado, puede ser cortado fácilmente. Es sumamente resistente a la compresión y se aconseja para producciones pequeñas.</p>	
<p><b>Geles refrigerantes</b>          Son reutilizables y a prueba de derrames. Además, se mantienen más fríos que el hielo.</p>	

**Espuma de poliestireno expandido**

Se utiliza para llenar los espacios vacíos en envíos ligeros. No se recomienda para artículos planos o estrechos. La densidad de la espuma es ajustable según las necesidades del paquete.

<p>1. Coloque un material plástico y forma una base sobre éste.</p>	<p>2. Cubra la base de espuma con el resto del plástico y acomode el producto.</p>
<p>3. Envuelva con otro lienzo de plástico, rellene con espuma y cubra la nueva capa.</p>	<p>4. Forme un molde al tamaño para evitar el movimiento.</p>

*2*

*3*

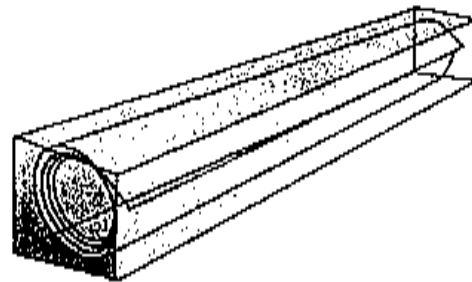
*4*



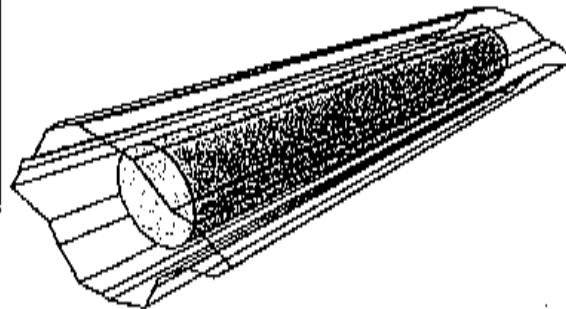
## Artículos con formas irregulares

En Estafeta llevamos sus envíos, sin importar formas o tamaños:

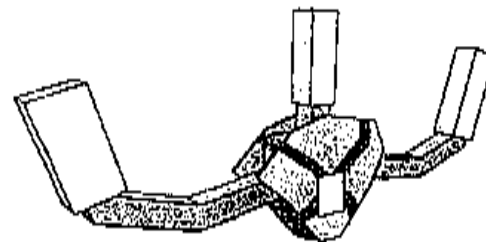
Los **objetos enrollados** deben guardarse en cajas corrugadas. Si los envía en tubos, corren el riesgo de rodar sobre las bandas o plataformas.



En el caso de **telas y papeles enrollados**, utilice una bolsa de plástico con 1 milímetro de grosor como mínimo. Revise que quede firmemente envuelta y pegada con cinta adhesiva para reducir el riesgo de ruptura.



Para los **artículos irregulares hechos de metal**, cubra los bordes, puntas o esquinas prominentes con cartón corrugado. Adicionalmente, cubra las otras superficies según considere necesario.





## Artículos perecederos

Existe una gran gama de materiales para salvaguardar este tipo de envíos. Lo más recomendable es emplear geles refrigerantes disponibles en bloque y con forma plegada, a una temperatura de entre - 1°C y 16°C.

<p><b>Asimismo sugerimos que al rotular sus envíos nos indique:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información sobre el producto refrigerado.</li> <li>2. Tipo de refrigerante utilizado.</li> <li>3. Si es frágil o requiere una posición específica.</li> </ol>	<p>Diagram illustrating the packaging process for perishable goods:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Producto</li> <li>Bolsa de plástico</li> <li>Gel</li> <li>Bolsa de plástico</li> <li>Contenedor</li> </ul>
<p><b>Recuerde</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ El envío de productos sensibles a la temperatura se realiza solamente de <i>lunes a jueves</i>. Considere los días oficiales de descanso para evitar tiempos de traslado prolongados.</li> <li>▶ Ocupe dos bolsas de plástico herméticas o algún material absorbente para proteger el envío.</li> <li>▶ No concentre el refrigerante en el fondo del contenedor, pues impide la circulación del aire frío alrededor del producto.</li> </ul>	<p>Handwritten notes and signatures on the right side of the diagram area.</p>

Con gusto le brindaremos la información que requiera a través de nuestros Asesores de Ventas.

Estafeta sólo maneja productos con condiciones especiales de temperatura, en proyectos específicos.

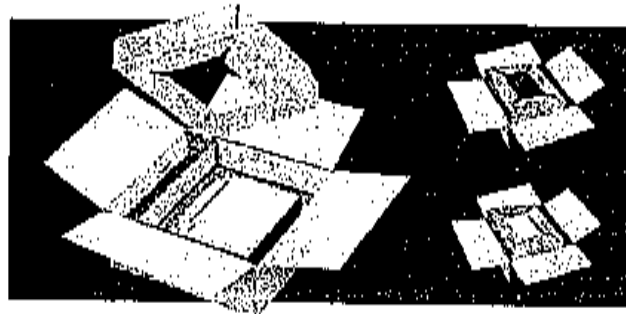
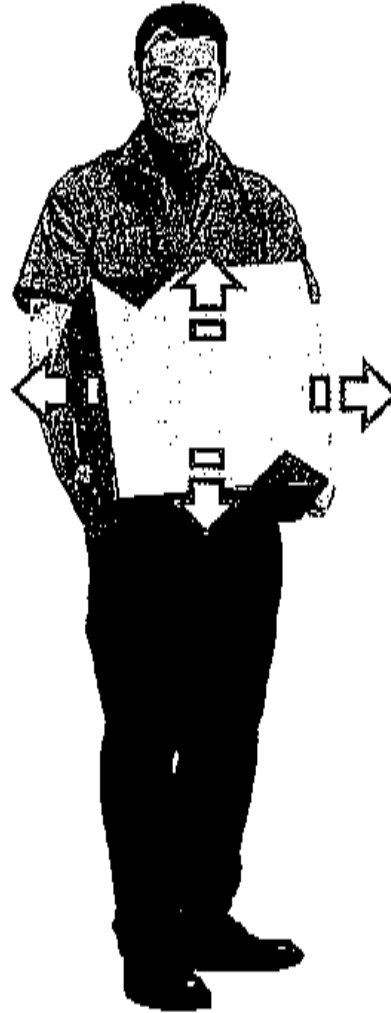


## Compruebe la calidad de su empaque

1. Agite la caja.
2. Verifique que el contenido no se mueva.
3. Comprima los lados de las cajas.
4. Asegúrese de que no se sienta el contenido del paquete.

### Importante

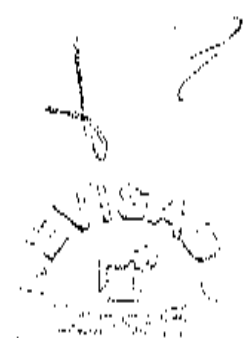
- ▶ Los objetos frágiles o sensibles al movimiento, tales como artículos electrónicos, objetos de cristal, cerámica y obras de arte, entre otros, requieren un empaque especial.
- ▶ Nuestros Asesores de Ventas con gusto le guiarán y resolverán sus dudas.





## Pesos y tamaños permitidos

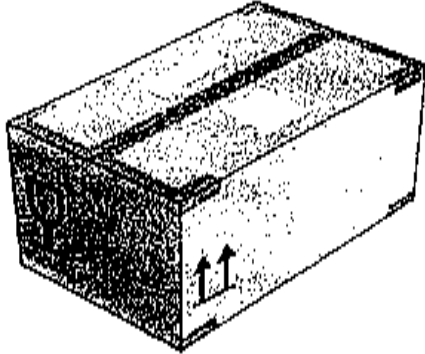
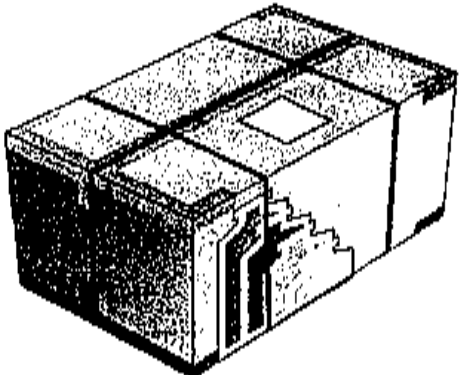
<p>La Guía de servicio de Estafeta ampara hasta:</p> <p><b>Peso máximo</b>                      70 kg  <b>Largo máximo</b>                    2.70 m  <b>Circunferencia de hasta</b>      5 m</p>	
<p>¿Cómo calcular la circunferencia de su envío?</p> <p><b>2 veces la altura + 2 veces el ancho</b></p>	
<p>Si su envío es de poco peso pero gran volumen, se calculará el peso volumétrico y se aplicará a la tarifa si resulta mayor que el peso físico:</p> <p><b>Peso volumétrico = <math>\frac{\text{largo} \times \text{alto} \times \text{ancho}^*}{5,000}</math></b>          (* en cm)</p>	
<p>El <b>peso excedente</b> del envío genera un cargo adicional (sobrepeso) por cada kilogramo.</p>	









## Cerrado del envío

Una vez que su producto ha sido adecuadamente empacado, deberá sellarlo y colocar la Guía de servicio con los datos obligatorios de remitente, destinatario y contenido.

<p>Elija cintas especiales (como canela o especial para embalaje). Cubra todas las caras de la caja, principalmente la tapa y el fondo.</p>	
<p>Si su paquete es pesado, proteja las cajas con fleje.</p>	

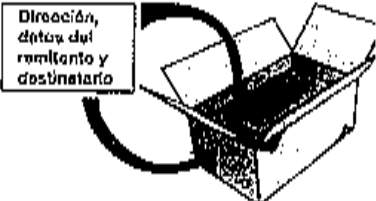
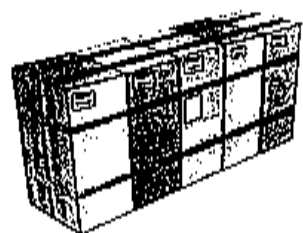
Por la seguridad de su envío, no utilice:

Cinta adhesiva protectora	Cinta de celofán	Cinta adhesiva de papel kraft	Cuerdas
			





## Recomendaciones adicionales

<p>Agregue un duplicado de la información del remitente y destinatario dentro del envío.</p>	
<p>Si envía varios paquetes con una sola guía, podrá unir hasta cinco cajas del mismo tamaño con doble fleje en ambas direcciones. Cada caja deberá estar rotulada con los datos completos del remitente y destino. Asimismo, debe respetar el tamaño y peso autorizados por Estafeta.</p>	

## Artículos no permitidos

- ▶ Bebidas alcohólicas.
- ▶ Líquidos.
- ▶ Artículos perecederos y de fácil descomposición.
- ▶ Joyas, dinero y valores.
- ▶ Vidrio en todas sus presentaciones.
- ▶ Mercancía falsificada (pirata).
- ▶ Material pornográfico.
- ▶ Mercancías de procedencia extranjera sin documentos de importación.
- ▶ Pieles y cueros de animales.
- ▶ Plantas y animales (vivos o muertos).
- ▶ Armas de cualquier tipo.
- ▶ Explosivos y gases comprimidos.
- ▶ Medicamentos controlados y de circulación restringida.
- ▶ Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos).
- ▶ Muestras de laboratorio (tóxicas, peligrosas o de manejo especial).
- ▶ Solventes y corrosivos.
- ▶ Líquidos o sólidos inflamables.
- ▶ Objetos magnéticos o radiactivos.
- ▶ Materiales oxidantes.
- ▶ Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas.


Para envíos internacionales consulte restricciones en [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com) o llame al 01 800 378 23 38.

Además se consideran todos aquellos artículos restringidos por las leyes, disposiciones de autoridad y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).



## Guía de servicio

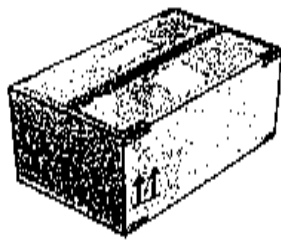
Para la entrega correcta, rápida y eficaz de su envío, proporcione la siguiente información:

<p><b>Datos del envío</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Datos de control.</li> <li>▶ Descripción del bien transportado.</li> <li>▶ Peso.</li> </ul>	
<p><b>Remitante / Destinatario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Nombre.</li> <li>▶ Empresa y departamento.</li> <li>▶ Dirección: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o población y estado.</li> <li>▶ Teléfono (con clave lada).</li> </ul>	
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Para las poblaciones con una nomenclatura diferente, indique todos los datos que facilite la localización del envío.</li> <li>▶ No olvide el código postal, sin éste no podremos garantizar una entrega a tiempo.</li> <li>▶ Incluya el número telefónico del destinatario, en caso de que necesitemos contactarlo.</li> </ul>	

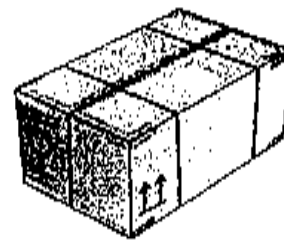


## Colocación de la Guía de servicio

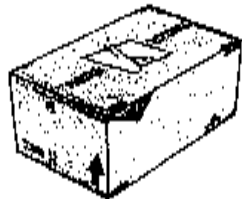
Ubique la Guía de servicio en la cara superior de la caja o bien, en una cara lateral, sólo si ésta es la posición más estable.



La Guía de servicio debe quedar completamente visible.



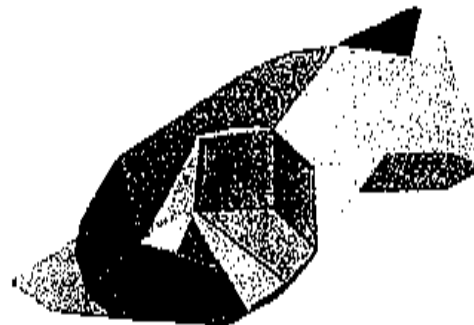
Cuide que la Guía de servicio no quede arrugada.



No la coloque debajo del fleje, o cinta adhesiva ni en los bordes o puntos de apertura de la caja.



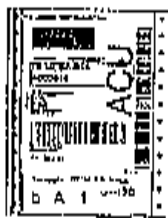
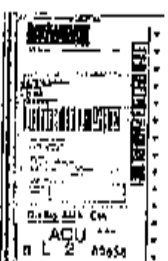



Si envía un artículo con forma Irregular, coloque la Guía de servicio en la superficie más plana. Evite las etiquetas sueltas.



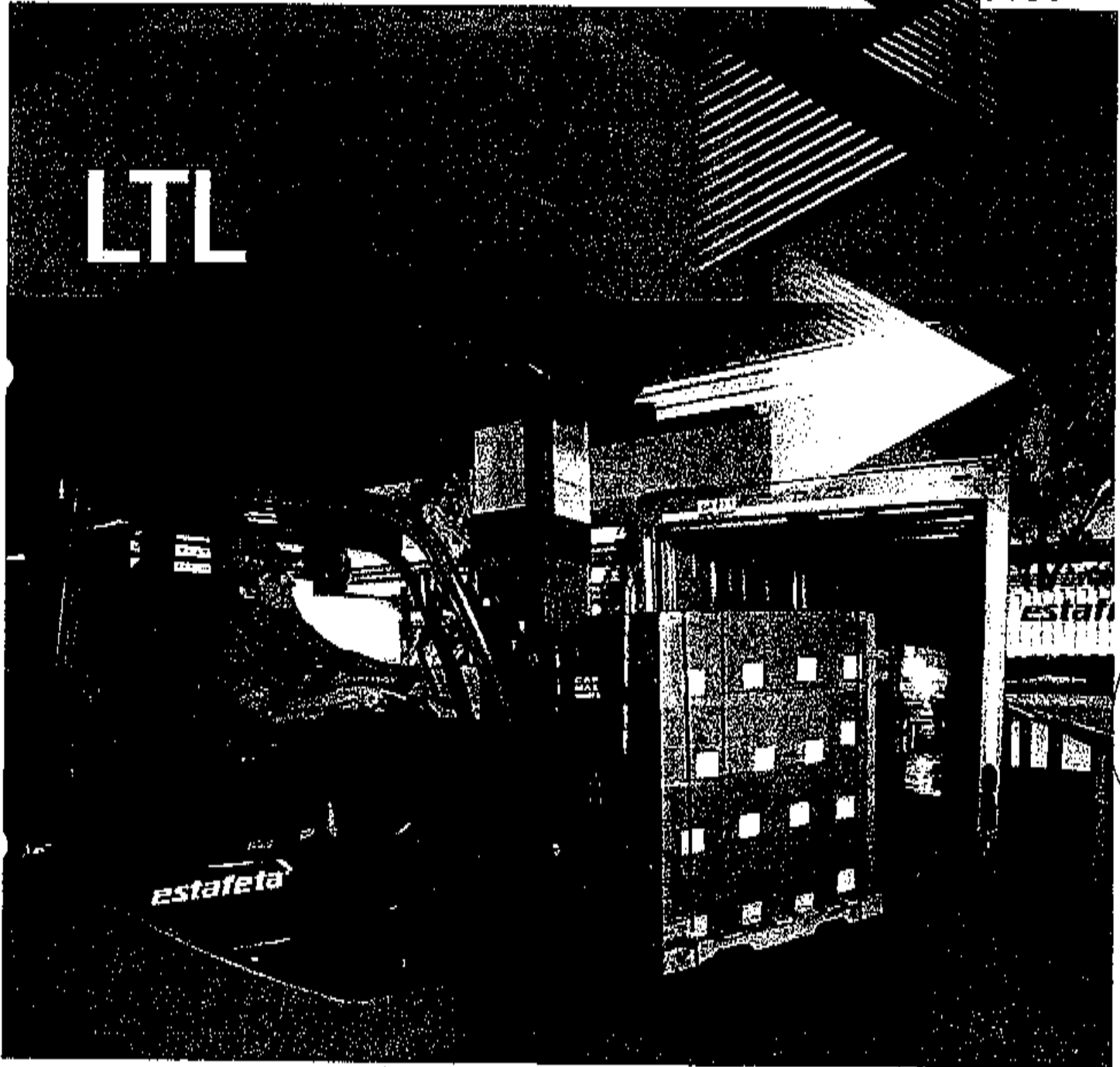


## Tipos de Guías de servicio

<p><b>Guía tipo 0007</b></p> <p>Diseñada para clientes esporádicos, clientes de servicios prepagados o a consumo que cuentan con Sistema Comando e imprimen térmicamente. Formato sin copia para el cliente.</p>	
<p><b>Guía tipo 0008</b></p> <p>Guía para clientes de volumen que requieran de copia. Su llenado puede ser a mano, máquina de escribir o impresora de matriz.</p>	
<p><b>Guía tipo 0009 Acuse de Recibo</b></p> <p>Esta guía integra un comprobante de entrega para el remitente. Su llenado puede ser a mano, máquina de escribir o impresora de matriz. La venta mínima de este servicio es de 61 guías.</p>	
<p><b>Guía tipo 0010</b></p> <p>Acuse de Recibo con ID. Al momento de hacer la entrega, nuestro mensajero anotará el número de folio de la identificación oficial de la persona que recibe el envío. Se puede llenar a mano, máquina de escribir o impresora de matriz. Utilizada en proyectos especiales.</p>	
<p><b>Guía LTL</b></p> <p>Transporte terrestre de carga paletizada, en el que se consolidan las cargas de varios clientes. Rutas programadas, con recolecciones y entregas en tiempos preestablecidos.</p>	

0033

LTL



Handwritten scribble or signature.

Handwritten marks.

*estafeta*

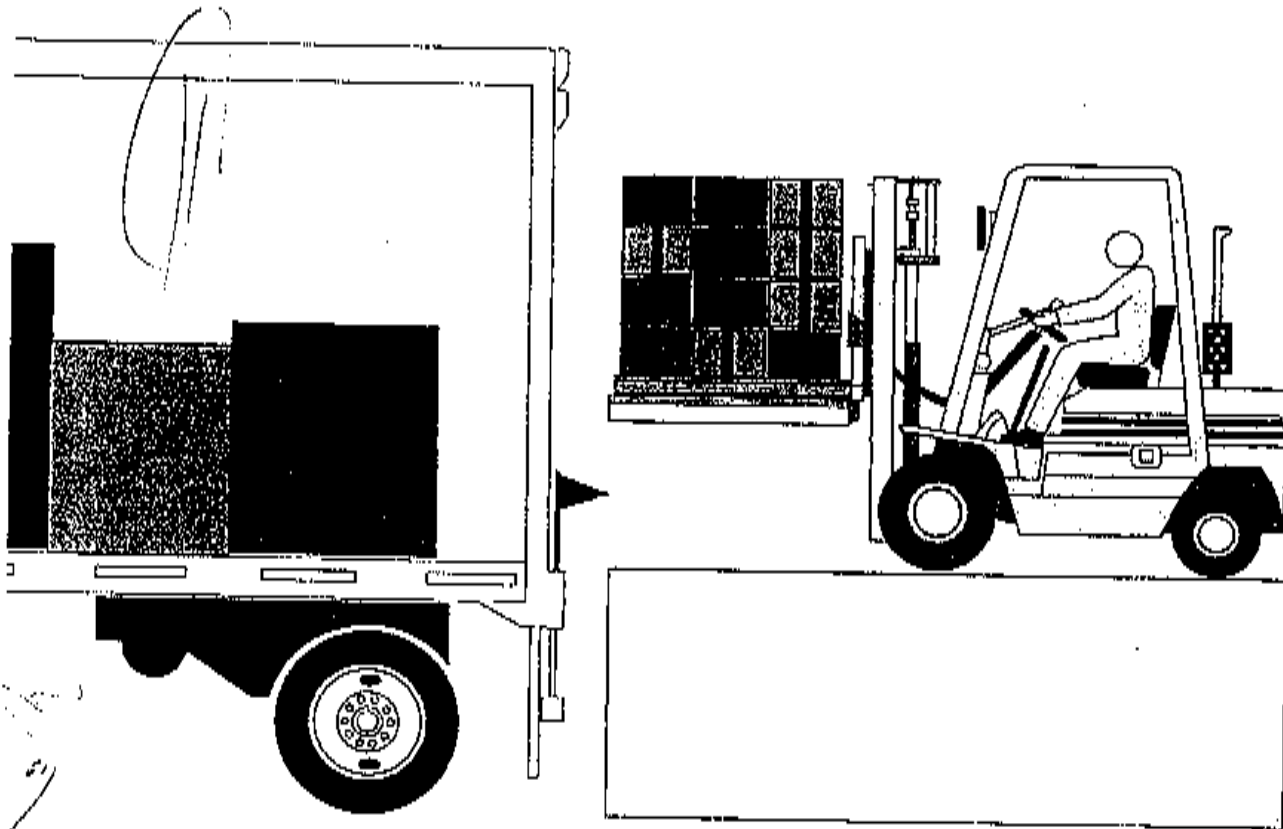
## ¿Qué es LTL?

Son las iniciales de *Less Than a Truck Load* y se refiere a la carga que completa parcialmente un camión. Es decir, solamente paga por el espacio que sus productos requieren en vez de gastar en un transporte exclusivo.

### Ventajas para su negocio

Compartir transporte le permite reducir:

- ▶ Costos en los embalajes primarios.
- ▶ Costos en materiales de amortiguamiento interno.
- ▶ Tiempos de operación de carga y descarga de los contenedores.
- ▶ Robos de mercancía durante la distribución.
- ▶ Manipulación de la mercancía, lo que significa menos daños en el producto.

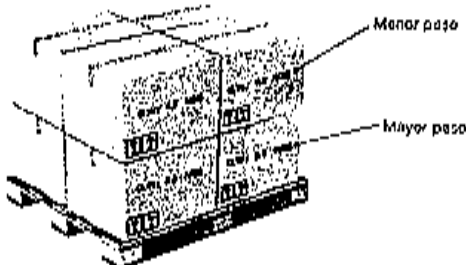
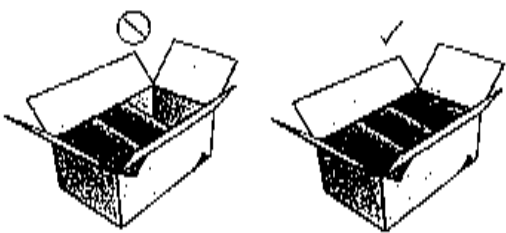
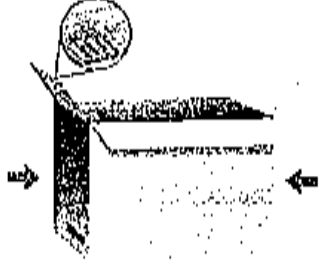
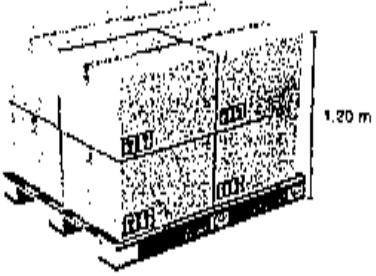


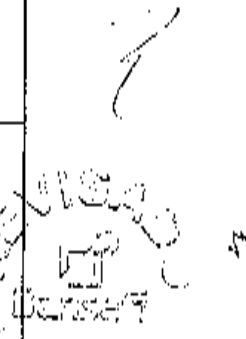


## ¿Por qué paletizar sus productos?

Paletizar significa acomodar la mercancía en tarimas especiales de madera (llamadas palets) que favorecen la manipulación, almacenaje y traslado, al tiempo que disminuye la posibilidad de daño.

Antes de estibar sus paquetes, considere:

<p><b>El peso del producto</b>                  Coloque las cajas de mayor peso en la primera cama y las de menor peso hasta arriba.</p>	
<p><b>El acomodo interno</b>                  Procure no dejar espacios en el interior de las cajas, ya que debilitan su resistencia a la compresión.</p>	
<p><b>La calidad del cartón</b>                  Valide con su proveedor la resistencia a la compresión de las cajas que utilizará.</p>	
<p><b>La altura</b>                  Se recomienda una estiba de 1.20 m considerando la longitud de la tarima.</p>	





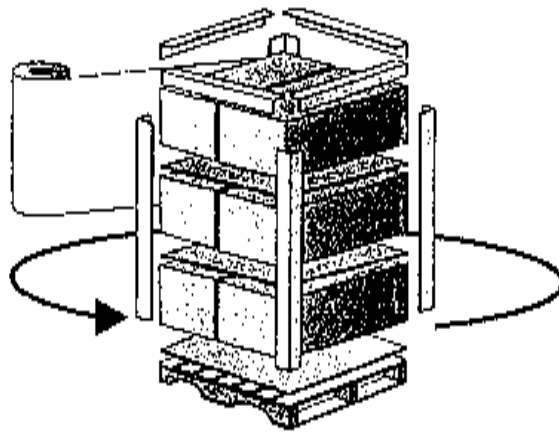
## ¿Cómo paletizar sus envíos?

### Configuración columnar (cajas pesadas)

- ▶ Coloque las cajas, una sobre otra, de tal manera que coincidan.
- ▶ Esta estiba puede quedar poco estable, ya que las cajas no tienen agarre entre sí.

### Para ello, te sugerimos:

- ▶ Aplicar una película estirable (stretch film) y reforzar la carga acomodándola en forma de moño sobre las esquinas del palet.
- ▶ Colocar hojas deslizables.
- ▶ Utilizar flejes.
- ▶ Poner la última cama de la estiba en forma de amarre.

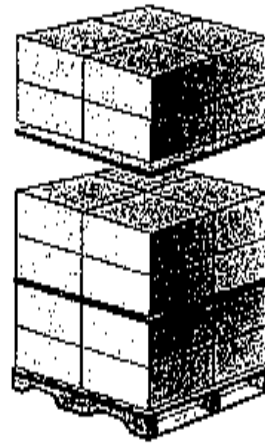


### Configuración de amarre o traslape (cajas ligeras)

Coloque la primera cama de cajas de una forma, la segunda en dirección opuesta y así, sucesivamente.

Este tipo de acomodo es estable, aunque puede llegar a perder hasta 50% de resistencia a la compresión.

Le recomendamos estibar cajas sin mucho peso y máximo con cuatro camas.



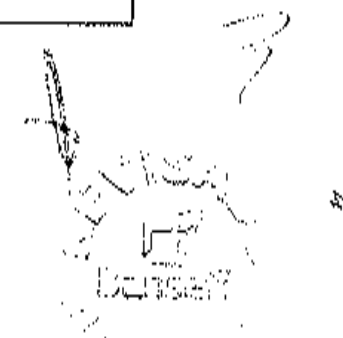




**Patrón correcto para colocar la película estirable en una estiba**

<p>1. Amarre la película estirable a la tarima y dé cinco vueltas cubriendo la base.</p>	A 3D perspective illustration of a pallet stack. A film is being wrapped around the base of the stack, with the film extending across the width and length of the pallets.
<p>2. Suba hasta el tope de la estiba, procurando envolver 40% de la película en cada vuelta.</p>	A 3D perspective illustration of the same pallet stack. The film is now wrapped around the top of the stack, covering approximately 40% of the top surface.
<p>3. Envuelva la parte superior con tres vueltas más de película estirable. Compruebe que ésta cubra parte de la superficie superior de la estiba para consolidar el amarre de la carga.</p>	A 3D perspective illustration of the pallet stack with the film fully wrapped around the top and sides, completing the securement process.

*Handwritten signature or initials.*



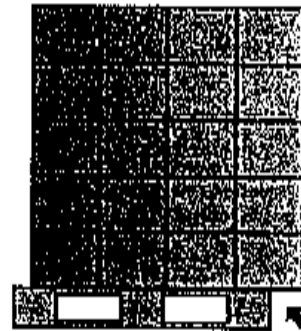


## Paletización incorrecta

Colocar las cajas de la siguiente forma provoca que la estiba se debilite y pueda dañar la mercancía durante el movimiento de los vehículos.

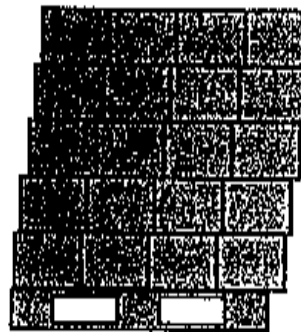
### Desborde

El peso de la estiba hace un esfuerzo cortante en la caja de la primera cama con la orilla de la tarima, la debilita y puede perder hasta 32% de resistencia a la compresión.



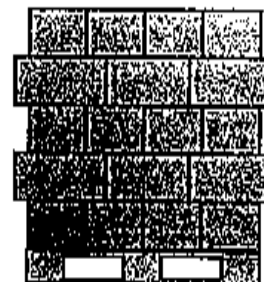
### Desalineado

Cuando las cajas no están correctamente alineadas, la resistencia a la compresión baja hasta 30% y el producto recibe el impacto directo con el montacargas o el contenedor.



### Protuberancias

La resistencia a la compresión baja 30% y el producto recibe el impacto directo con el montacargas o el contenedor.





## Artículos con formas irregulares

Si necesita transportar artículos irregulares en palets:

<p>Introdúzcalos en cajas de cartón resistentes a la compresión. De preferencia con doble corrugado y fijadas a la tarima para evitar que se mueva.</p>	
<p>Empleé arneses para sujetar o inmovilizar las cargas en la tarima.</p>	<p>Utilice cajas de madera con rellenos y sujeciones para fijar el producto desde el interior.</p>

### ¿Cómo seleccionar la mejor caja?

Nombre	Peso (kg)	Dimensiones			Grosor de madera (mm)
		largo	Alto	Ancho	
Caja con bastidores en base y tapa.	300	120	50	50	Triplay 6/9mm
Caja con bastidores y esquinas con candado.	400	120	50	50	Triplay 9 mm
Caja con bastidores y esquinas con candado y listones de refuerzo.	600	120	60	60	Triplay 9 mm
Caja con listones de abrazaderas.	300 a 400	200	100	100	18 a 23
Caja con 4 listones de abrazadera en dos laterales.	500	200	100	100	18 a 23
Cajón con bastidor en laterales y triple listón de abrazadera.	700	250	120	120	21 a 32
Cajón con bastidor reforzado en laterales y triple listón de abrazadera.	800	250	120	120	21 a 32



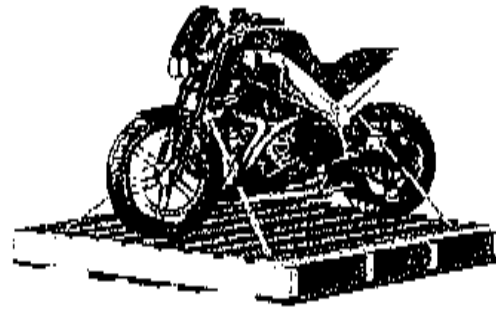
## Casos especiales

### Motocicletas

Estibelas sobre una tarima doble para tener mayor estabilidad.

No una las tarimas con alambre, fije la moto a la tarima con arneses.

Procure que la tarima tenga altura y entradas necesarias para que entre un patín hidráulico.



### Motores

Adecúe la tarima con traves de madera donde desee que se recargue y quedo inmovilizado el motor.



### Costales

Colocar un cartón corrugado entre la tarima y la estiba, posteriormente coloque hasta cuatro carnas y distribúyalos de la siguiente manera:

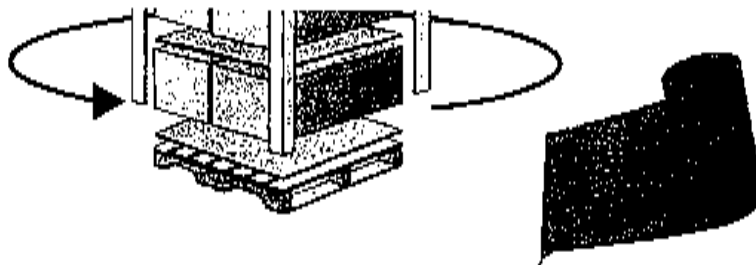


*Handwritten signature*  
CENSER  
CENSER



## Artículos de alto valor

En caso de mover mercancía de alto valor, ya sea equipo de cómputo, celulares, tabletas, etc. utilice para paletizar película estirable de color obscuro o introduzca la mercancía en cajas de cartón doble corrugado y cinta de seguridad. Si utiliza tarimas de madera coloque un separador de cartón entre la primera estiba y la tarima.

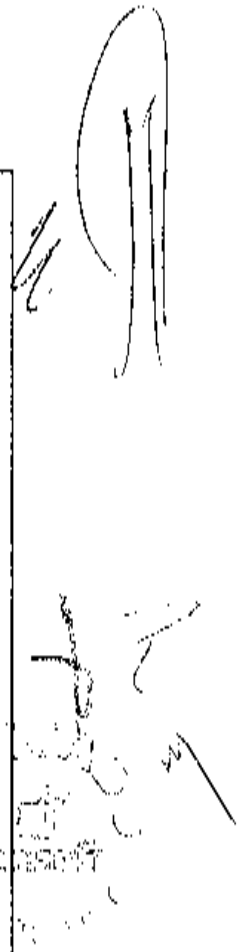


## Embalajes secundarios

Elementos tales como tarimas, esquineros, flejes y películas estirables le brindarán mayor estabilidad y menos movilidad a su carga.

### Tarimas

<p>Compruebe que pueda entrar sin dificultad a un patín hidráulico.</p>	
<p><b>Además, debe resistir a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ El peso de la carga con la tarima en el piso.</li> <li>▶ Las condiciones de humedad del suelo.</li> <li>▶ La vibración durante la transportación.</li> <li>▶ La manipulación constante.</li> </ul>	
<p><b>¿Cómo seleccionar la mejor tarima?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ <b>Número de entradas para patines y montacargas:</b> Elija diseños de cuatro entradas, de manera que las uñas del montacargas puedan entrar por cualquiera de los cuatro lados.</li> <li>▶ <b>Número de pisos:</b> Si es reversible, puede colocar la mercancía en cualquiera de las dos caras del palet.</li> <li>▶ <b>Número de elementos que lo conforman:</b> Es decir, el número de tablas en la superficie. Este elemento aporta resistencia, por lo que le sugerimos utilizar tarimas con mínimo siete tablas.</li> </ul>	







## Tipos de tarimas

Tipo de tarima (Material)	Características		
	Ventajas	Desventajas	Imagen
Tarima de madera	Resisten cargas elevadas, fáciles de conseguir y económicas.	Normas fitosanitarias para reducir el riesgo de plagas cuarentenarias.	
Tarima ecológica	Bajo costo, soportan carga hasta los 250 kg.	La calidad es baja por el poco control de los elementos que la componen.	
Tarima de plástico inyectado	Tienen una vida útil prolongada y resisten cargas elevadas.	Costo elevado y difícil de transportar (muy pesadas).	
Tarima de plástico reciclado	Bajo costo y fácil de transportar (poco peso).	Con calor tienden a ablandarse.	
Tarima de hojas plásticas termoformadas	Ahorro de espacio durante su almacenamiento.	Poca resistencia a la carga (objetos pequeños y pesados).	
Tarima de cartón honeycomb	Capacidad de carga elevada.	Poca resistencia a la humedad.	
Tarima de cartón corrugado	Soportan carga hasta 150 kg y son económicas.	Poca resistencia a la humedad.	

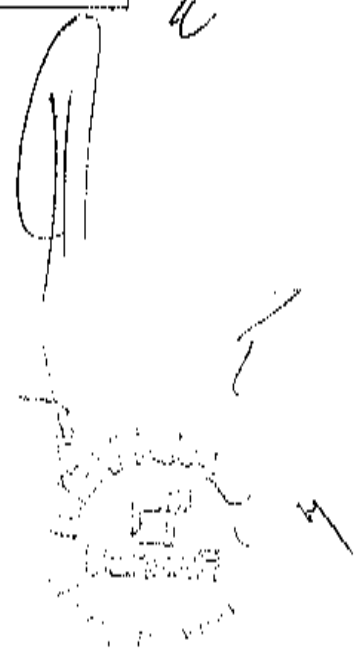


## Flejes

Al aplicarlos de manera cruzada, refuerzan la estabilidad del palet durante su traslado y pueden estar hechos de distintos materiales:

<b>Acero</b>	Son comúnmente usados para mantener cargas rígidas o muy pesadas y para vigorizar las cargas dentro de los contenedores.	
<b>Nylon</b>	Tiene una gran capacidad de tensión retenida y se utiliza para cargas encogibles de artículos pesados.	
<b>Polipropileno</b>	Se emplea para materiales ligeros y atados, o bien para cerrar cajas. Tiene un alto nivel de estiramiento, pero poca tensión retenida.	
<b>Poliéster</b>	Se recomienda para aplicaciones que requieren resistencia a la tensión, alta tensión retenida y gran capacidad de estiramiento.	

*Handwritten mark resembling a stylized 'e' or '2'.*





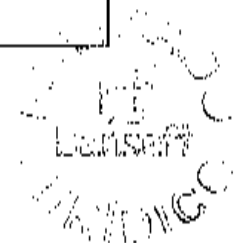
## Películas estirables (Strech film)

- ▶ Proporcionan el amarre necesario tanto para cargas regulares como irregulares.
- ▶ Evitan que la carga se mueva.
- ▶ Sirven como protección contra polvo y humedad.

### ¿Cómo seleccionar la mejor película estirable?

Variables	Grosor de la película	
	Bajo calibre	Alto calibre
Tipo de producto	Producto ligero.	Producto sólidos y pesados.
Tipo de carga	Sin Irregularidades.	Elementos salientes mayores a 3 plg.
Tipo de equipo	Aplicación manual.	Con mayor nivel de preestirado.
Contención de la carga	Cubrir la carga del polvo, cargas estables.	Un buen nivel de contención.

Identificación comercial	Pulgadas (in)	Milésimas pulg (mil ln)	Milímetros	Selección del calibre de acuerdo a las variables
50	0.00050	0.50	0.013	<p style="text-align: center;">Ligero; uniforme; menor preestirado</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">/ +</p> <p style="text-align: center;">Pesado; con salientes mayores; mayor preestirado</p>
55	0.00055	0.55	0.014	
60	0.00060	0.60	0.015	
65	0.00065	0.65	0.017	
70	0.00070	0.70	0.018	
75	0.00075	0.75	0.019	
80	0.00080	0.80	0.020	
100	0.00100	1.00	0.025	
110	0.00110	1.10	0.028	
115	0.00115	1.15	0.029	
150	0.00150	1.50	0.038	
200	0.00200	2.00	0.051	
300	0.00300	3.00	0.076	





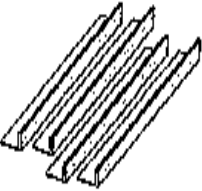
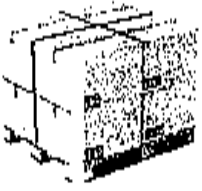
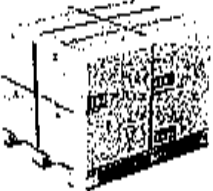


## Esquineros

- ▶ Mantienen la carga estable.
- ▶ Permiten el flejado de la carga, sin que los embalajes primarios se dañen por la presión ejercida.
- ▶ Aportan resistencia a la carga vertical, lo que reduce los costos para embalajes primarios.

### Recomendaciones especiales

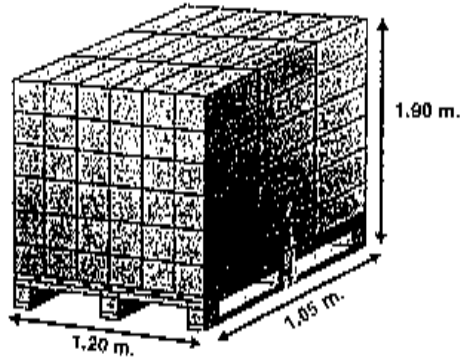
Los esquineros son útiles para una carga estable, siempre y cuando sean regulares.

<p>Si emplea esquineros para flejar, sólo coloca un pedazo de 5 cm y no cubra todo el vértice.</p>	
<p>Si estiba sobre el palet, coloque los esquineros en los vértices desde la base hasta la parte superior de la estiba. Con ello, conseguirá mayor resistencia a la compresión.</p>	
<p>Para alcanzar una mejor distribución de la carga y mayor resistencia a la compresión empleé un marco de esquineros en la parte superior de la estiba. Es importante que los esquineros del marco cubran los esquineros verticales.</p>	

*Ja*

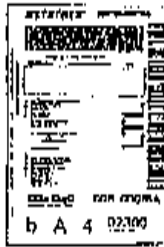


## Pesos y tamaños permitidos

<p><b>Peso máximo</b> 1,100 kg</p> <p><b>Ancho</b> 1.05 m</p> <p><b>Largo</b> 1.20 m sencillo y 2.40 m en doble palet</p> <p><b>Alto</b> 1.90 m, incluyendo palet</p>	
---	--

## Documentación requerida

Para operar los palets, se requieren los siguientes documentos:

<p><b>Guía LTL</b></p>	
<p><b>Carta porte con folio</b></p>	<p>Documento donde el cliente declara el contenido, el valor de la mercancía y los datos del contacto.</p>
<p><b>Documento de retorno</b></p>	<p>Servicio opcional para clientes que necesitan comprobar entregas con sus propios documentos, facturas u otros.</p>
<p><b>Pedimento y factura</b></p>	<p>Para zonas comprendidas en la franja fronteriza norte (Aguaprieta, Cd. Juárez, Ensenada, La Paz, Matamoros, Mexicali, Nuevo Laredo, Nogales, Piedras Negras, Reynosa, San Luis Río Colorado, Tijuana, Tecate y Villahermosa), restricción aduanal y en la franja fronteriza sur (Cancún, Playa del Carmen y Tapachula).</p>



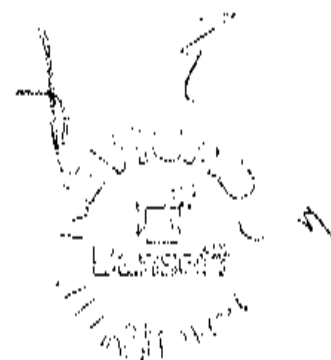
## Artículos no permitidos

	Clasificación y nombre	Observaciones
Clase 1	<b>Explosivos</b>	Restringidos en todas sus variables
Clase 2	<b>Gases</b>	Restringidos en todas sus variables
Clase 3	<b>Líquidos</b>	Restringidos, a excepción de bebidas alcohólicas
Clase 4	<b>Sólidos inflamables</b>	Restringidos en todas sus variables
Clase 5	<b>Oxidantes y peróxidos orgánicos</b>	Sólo para NO reactivos y previo dictamen jurídico y químico responsable
Clase 6	<b>Materiales venenosos e infecciosos (etiología)</b>	Restringidos en todas sus variables
Clase 7	<b>Materiales radiactivos</b>	Restringidos en todas sus variables
Clase 8	<b>Corrosivos</b>	Restringidos en todas sus variables
Clase 9	<b>Otros no clasificados</b>	Previo dictamen jurídico y químico responsable

### Artículos con restricciones especiales

- ▶ Pilas y baterías.
- ▶ Derivado de la urea (abono).
- ▶ Aceite industrial o automotriz.
- ▶ Líquidos anticongelantes y/o refrigerantes.

En los últimos dos casos, sólo es posible para palets con embalajes individuales no mayores a cinco litros.



# Mejor estafétalo®

**Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.**

Hamburgo 213, piso 14

Col. Juárez, C.P. 06600

México, D.F.

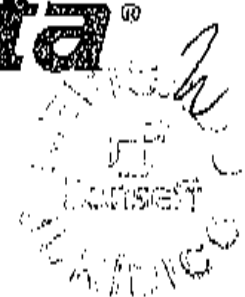
01 800 378 23 38

01 800 estafeta

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

**estafeta®**

novembre 2013



**estafeta**

0049

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
CERÉNTIA V. ITAS GOBIERNO  
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN,  
TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL,  
NACIONAL E INTERNACIONAL No. LA-006HJO001-E27-2019  
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
RANSEFI

**CONOCIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**

**CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2019.**

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
PRESENTE**

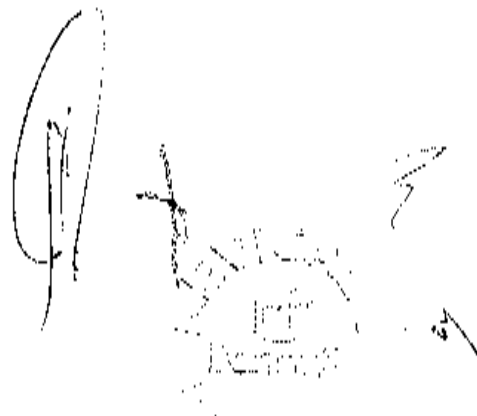
En relación con la Convocatoria para la prestación del "Servicio de Mensajería y/o Paquetería en la Recolección, Traslado y Entrega con Cobertura Local, Nacional e Internacional", No. LA-006HJO001-E27-2019,

- b) A nombre de Estafeta Mexicana S.A. de C.V., a quien represento, me permito manifestar que conocemos las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicados aceptamos los términos indicados en el mismo.

**PROTESTO LO NECESARIO  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

  
**LIC. ZAIRA MAGALY CONTRERAS GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. - CDMX



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
 EMISIÓN DE  
 CANCELACIÓN DE  
 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA EN LA RECOLECCIÓN,  
 TRASLADO Y ENTREGA CON COBERTURA LOCAL,  
 NACIONAL E INTERNACIONAL No. LA-008HJ001-227-2019  
 BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO,  
 INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

**ANEXO 15  
 PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2019.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
 SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
 INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
 Av. Río de la Magdalena No. 115  
 Colonia Tizapán San Ángel  
 Alcaldía Álvaro Obregón  
 C.P. 01090, Ciudad de México  
**PRESENTE**

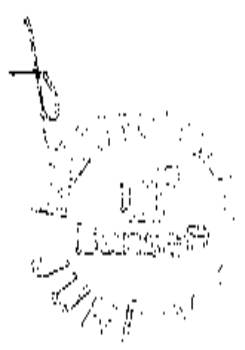
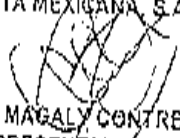
En relación con la Convocatoria para la prestación del "Servicio de Mensajería y/o Paquetería en la Recolección, Traslado y Entrega con Cobertura Local, Nacional e Internacional" No. LA-008HJ001-227-2019, a nombre de Estafeta Mexicana S.A. de C.V., a continuación, me permito desglosar el costo que ofertamos:

Estafeta Mexicana S.A. de C.V., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA ÚNICA									
SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD MÁXIMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MONTO MÍNIMO	SUBTOTAL MONTO MÁXIMO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
1	Guía de oficinas centrales y sucursales y visitas al domicilio de los clientes en la república	78,000	43,000	\$ 26.00	\$ 2,028,000.00	\$ 1,127,000.00	16%	\$ 2,365,400.00	\$ 1,314,800.00
2	Guía internacional	2	2	\$ 450.00	\$ 900.00	\$ 1,250.00	16%	\$ 1,058.00	\$ 1,400.00
3	Guía especial (no incluye recibo)	80	100	\$ 36.00	\$ 2,880.00	\$ 3,600.00	16%	\$ 3,340.80	\$ 4,160.00
4	Guía local (no incluye metroestación)	4,000	5,750	\$ 59.00	\$ 236,000.00	\$ 339,250.00	16%	\$ 275,560.00	\$ 393,810.00
5	Guía de oficinas nacionales terrestres	750,000	375,000	\$ 13.00	\$ 9,750,000.00	\$ 4,875,000.00	16%	\$ 11,100,000.00	\$ 5,525,000.00

PROTESTO LO NECESARIO  
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

LIC. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.